



# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31.  
MADRID. - Teléf. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 28 pesetas.

AÑO VIII

MARTES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 1943

NUM. 250

## SUMARIO

### GOBIERNO DE LA NACION

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 25 de agosto de 1943 por la que se nombra a don Arturo Moro Cañizal para el cargo de Oficial del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública del Servicio de Hacienda en los Territorios españoles del Golfo de Guinea.—Página 8666.

Otra de 26 de agosto de 1943 por la que se declara cesante en el cargo de Administrador del Territorio de Santa Isabel al Teniente provisional de Infantería don Rafael Liste Mosquieira.—Página 8666.

Otra de 27 de agosto de 1943 por la que se nombra al Comandante de Infantería don Ricardo Fontana Pérez, Delegado de Asuntos Indígenas, Jefe de la Guardia Colonial, de los Territorios del Golfo de Guinea.—Página 8666.

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

**Disponibles.**—Orden de 1.º de septiembre de 1943 por la que queda disponible el Alférez provisional de Infantería don Benito Santos Santorum.—Página 8666.

Otra de 1.º de septiembre de 1943 por la que queda disponible el Teniente provisional de Infantería don Justo Villa Marcos, por haber causado baja en el servicio de Intervenciones.—Página 8666.

Otra de 1.º de septiembre de 1943 por la que queda disponible el Teniente de Artillería don Antonio Serrano Bueno, por haber causado baja en el Servicio de Intervenciones.—Página 8666.

**Pensiones (Personal civil).**—Orden de 2 de julio de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don Simón Monreal Monclús y otros.—Páginas 8669 a 8681.

Otra de 26 de junio de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don Gervasio Lara Gutiérrez y otros.—Páginas 8681 a 8700.

**Señalamiento de haberes pasivos (Varias Armas).**—Orden de 3 de julio de 1943 por la que se clasifican en la situación de retirado y pensionado con el haber que se señala a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se relaciona.—Páginas 8667 a 8669.

#### MINISTERIO DE MARINA

Plazas de gracia.—Ordenes de 1.º de septiembre de 1943 por las que se concede plaza de gracia a los señores que se mencionan.—Página 8700.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 20 de agosto de 1943 por la que se introducen modificaciones en la relación de valores actualmente admitidos por dictamen de la Junta Consultiva de Seguros.—Páginas 8700 y 8701.

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 1.º de septiembre de 1943 por la que se dan los correspondientes ascensos en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.—Página 8701.

Otra de 2 de septiembre de 1943 por la que se asciende, por movimiento natural de escala, a los Auxiliares numerarios de Institutos de Enseñanza Media que se mencionan.—Página 8701.

Otra de 3 de septiembre de 1943 por la que se amplía por un año más la vigencia de los libros aprobados como texto para los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Página 8701.

Otra de 4 de septiembre de 1943 por la que se determinan las disciplinas que componen el primer curso de la Facultad de Filosofía y Letras.—Páginas 8701 y 8702.

Otra de 4 de septiembre de 1943 por la que se determinan las disciplinas que componen el primer curso de la Facultad de Ciencias.—Página 8702.

Otra de 4 de septiembre de 1943 por la que se determinan las disciplinas que componen el primer curso de la Facultad de Medicina.—Página 8702.

Otra de 4 de septiembre de 1943 por la que se determinan las disciplinas que componen el curso preparatorio de la Facultad de Farmacia.—Página 8702.

**ANEXO UNICO.**—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3163 a 3172.

# GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 26 de agosto de 1943 por la que se nombra a don Arturo Moro Cañizal para el cargo de oficial del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública del Servicio de Hacienda en los Territorios españoles del Golfo de Guinea.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General, y como resultado del concurso convocado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de junio de 1943, debidamente rectificado por Orden de 19 de julio siguiente, para adaptarlo al vigente Presupuesto,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar a don Arturo Moro Cañizal para el cargo de Oficial del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública del Servicio de Hacienda en los Territorios españoles del Golfo de Guinea, con el haber anual de cinco mil pesetas de sueldo y diez mil de sobresueldo, asignado en el Presupuesto vigente para dichos Territorios, Sección décima, Capítulo I, Artículo 1º, Grupo único.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de agosto de 1943.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

**ORDEN de 26 de agosto de 1943 por la que se declara cesante en el cargo de Administrador del Territorio de Santa Isabel al Teniente provisional de Infantería don Rafael Liste Maquieira.**

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por esa Dirección General, haciendo suya la del Excelentísimo Sr. Gobernador general de los Territorios españoles del Golfo de Guinea,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien declarar cesante en el cargo de Administrador Territorial de Santa Isabel al Teniente Provisio-

nal de Infantería don Rafael Liste Maquieira, por aplicación del artículo quinto del Estatuto colonial vigente, y sin que esta separación del Servicio Colonial implique sanción ni nota alguna desfavorable para el interesado, quien deberá reintegrarse a su Cuerpo de procedencia, percibiendo, mientras ello no se realice, el sueldo personal asignado a su cargo por el plazo máximo de un año.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de agosto de 1943.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

**ORDEN de 27 de agosto de 1943 por la que se nombra al Comandante de Infantería don Ricardo Fontana Pérez, Delegado de Asuntos Indígenas, Jefe de la Guardia Colonial, de los territorios del Golfo de Guinea.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección general, haciendo suya la del Gobernador general de los Territorios españoles del Golfo de Guinea,

Esta Presidencia, por razones de adaptación al vigente presupuesto de dichos Territorios, ha tenido a bien nombrar al Comandante de Infantería don Ricardo Fontana Pérez para el cargo de Delegado de Asuntos Indígenas, Jefe de la Guardia Colonial, con el haber anual de trece mil pesetas de sueldo y veintiséis mil de sobresueldo, asignado a dicho cargo en la Sección primera, artículo primero, Grupo quinto del Presupuesto colonial, más los gastos de representación que figuren en el mismo Presupuesto; todo con efecto de 26 de enero de 1943, en que el señor Fontana fué nombrado para el mismo cargo con la denominación de Jefe de la Guardia Colonial.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de agosto de 1943.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### DIRECCION GENERAL DE RECLAMIENTO Y PERSONAL

#### Disponibles

**ORDEN de 1º de septiembre de 1943 por la que queda disponible el Alférez provisional de Infantería don Benito Santos Santorum.**

Por haber causado baja en la Mejoría Armada el Alférez provisional de Infantería don Benito Santos Santorum, cesa en la situación preventiva en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4) y queda en la de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 1º de septiembre de 1943.

#### ASENSIO

**ORDEN de 1º de septiembre de 1943 por la que queda disponible el Teniente provisional de Infantería don Justo Villa Marcos.**

Por haber causado baja en el Servicio de Intervenciones el Teniente provisional de Infantería don Justo Villa Marcos, cesa en la situación preventiva en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4) y queda en la de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 1º de septiembre de 1943.

#### ASENSIO

**ORDEN de 1º de septiembre de 1943 por la que queda disponible el Teniente de Artillería don Antonio Serrano Bueno.**

Por haber causado baja en el Servicio de Intervenciones el Teniente de Artillería don Antonio Serrano Bueno, cesa en la situación preventiva en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4) y queda en la de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 1º de septiembre de 1943.

#### ASENSIO

**CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA  
MILITAR**

Señalamiento de haberes pasivos

Varias Armas

ORDEN de 3 de julio de 1943 por la que se clasifica en la situación de retirado y pensionado con el haber que se señala a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se relacionan.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo, y con fecha de hoy, se participa a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por Ley de 18 de enero de 1904 y 6 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 1, anexo), ha acordado clasificar en la situación de retirado y pensionado, con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se les señala, a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación que da principio con el General honorario de Infantería de Marina don Ricardo Olivera Manzorzo y termina con el Carabineiro Tomás Rubio García.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente, tengo el honor de participar a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1943.—El General Secretario, P. S., José Clemente.

Excmo. Sr. ...

**RELACION QUE SE CITA**

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empear a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Deterioros de Hacienda por los que deben cobrar	Delegación de Hacienda
					Dia	Mes	Año		
D. Ricardo Olivera Manzorzo	General H. Coronel	Inf. Marina Infantaría...	Retirado ...	1.125,00	1	marzo	1942	Cádiz (a) (q) ..	22-2-42 (D. O. M. 46).
D. Fernando Morillo Farfán	Coronel	Idem .....	Idem .....	1.425,00	1	julio	1943	Barcelona...	1-6-43 (D. O. 124).
D. Sebastiano Muñoz Delgado	Idem .....	Idem .....	Idem .....	1.387,50	1	julio	1943	Madrid .....	D. G. D. (b) ..
D. Argentino Polo Alonso...	Idem .....	Caballería...	Idem .....	1.425,00	1	mayo	1943	Ronda .....	12-4-43 (D. O. 126);
D. Juan Flores González ...	Idem .....	Artillería ...	Idem .....	900,00	1	junio	1943	Salamanca .....	18-5-43 (D. O. 111).
D. Pascual Ibáñez Centenera	T. cor. med.	S. M. ....	Idem .....	1.333,33	1	enero	1943	Madrid .....	D. G. D. (b) ..
D. Bernardo Teodoro Gil	Capitán .....	Eclesiástico.	Idem .....	900,00	1	febrero	1943	Valladolid (c) ..	25-2-43 (D. O. 54).
D. Joaquín Martí Caylá ...	Capitán 1.º	Infantería...	Idem .....	666,66	1	octubre	1942	Zaragoza (c) ..	29-3-43 (D. O. 78).
D. José Delgado Tero .....	Coronel .....	Idem .....	Idem .....	975,00	1	agosto	1940	Tetuán .....	16-9-43 (D. O. 209).
D. Mariano Mena Burgos...	T. Coronel .....	Idem .....	Idem .....	825,00	1	diciembre	1942	León .....	Ceuta .....
D. Eleuterio Villanueva El-	Comandante	E. M. ....	Idem .....	300,00	1	diciembre	1942	Pamplona...	Navarra .....
D. Carlos Capdevila Estéras	Idem .....	Infantería...	Idem .....	675,00	1	diciembre	1942	Barcelona...	Barcelona .....
D. Elizardo Martínez Sárn-	Capitán .....	Idem .....	Idem .....	525,00	1	diciembre	1942	Barcelona...	Cádiz .....
D. José Manso Vaquer .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	250,00	1	septiembre	1940	Castellón .....	24-12-42 (D. O. 283).
D. Manuel Castillo Puertolas	Caballería...	Idem .....	Idem .....	562,50	1	diciembre	1942	Vaencia .....	19-5-43 (D. O. 113).
D. Fermín Pató Sánchez	Farm. 1.º...	S. M. ....	Idem .....	375,00	1	julio	1940	Cádiz .....	Cádiz .....
D. Medina Fernández	Medina .....	Infantería...	Idem .....	862,50	1	diciembre	1942	Logroño .....	26-5-43 (D. O. 121).
D. Cecilio Medrano Fernán-	Prov. ....	Caballería...	Idem .....	826,00	1	julio	1943	Málaga .....	26-5-43 (D. O. 119).
D. Bernardino Adalid Reyes	Teniente ...	Idem .....	Idem .....	525,00	1	abril	1941	Barcelona .....	20-8-41 (D. O. 187).
D. Joaquín Guisado Durán..	Intendencia	Idem .....	Idem .....						

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que deben apercibirlo	Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar			Fecha de la orden de retiro
						Día	Mes	Año	
D. José Navarro Pérez	Teniente	G. Civil	Retirado	862,50	1 marzo	1943	Roquetas	(D. O. 189).	25-8-41 (D. O. 189).
D. Francisco Díaz Tudela	Idem	Idem	Idem	787,50	1 enero	1943	Misiaia	(D. O. 90).	17-4-43 (D. O. 90).
D. Polanco Aragorcillo Merino	Teniente	Carabinero...	Honorario...	168,66	1 diciembre	1942	Segovia	Segovia.	Zaragoza.
D. Lázaro Herrero Torres	Idem	Idem	Pensionado.	600,00	1 abril	1942	Heredia	Alava.	
D. Mateo Garey e Iñiguez de Heredia	Idem	Idem	Idem	500,00	1 abril	1942	Cajamocha...	Teruel.	
D. Marcos Suárez Lacuera	Idem	Idem	Idem	500,00	1 abril	1942	Biesa	Teruel.	
D. Gabino Rojo Serrano	Oficial 2º	O. M.	Retirado	326,00	1 diciembre	1942	Valencia	Valencia.	
D. Antonio Peris Olmos	Idem	Idem	Idem	343,75	1 julio	1940	Madrid	D. G. Deuda	
D. Juan Peña Martínez	Afíréz	Idem	Infantería...	312,50	1 diciembre	1942	Madrid	D. G. Deuda	
D. Vicente Reviriego Sierra	Idem	Idem	Idem	787,50	1 abril	1943	Madrid	D. G. Deuda	20-3-43 (D. O. 67).
D. Juan Calvaza Quintana	Idem	G. Civil	Idem	562,50	1 diciembre	1942	Zaragoza	Zaragoza.	
D. Miguel Bernál Sánchez	Idem	Idem	Carabineros.	300,00	1 diciembre	1942	Cáceres	Cáceres.	
D. Bartolomé Pérez García	Idem	Idem	C.A.S.T.A.	458,38	1 agosto	1942	La Coruña	La Coruña.	14-8-42 (D. O. M. 181).
D. Fernando Palmero López	Auxiliar 1º	Idem	Idem	62,50	1 septiembre	1942	Cartagena	Cartagena	23-7-42 (D. O. M. 161).
D. José Gómez Mateo	Peón Mataz.	Idem	Armada	675,00	1 mayo	1943	S. Sebastián	Guipúzcoa	29-5-42 (D. O. 123).
D. José Riestra Rodríguez	M.º armero.	C. A. S. E.	Idem	787,50	1 mayo	1943	Salamanca	Salamanca.	29-5-43 (D. O. 124).
D. Hernanegildo Silos Cerezo	M.º bandas	Artillería	Idem	750,00	1 junio	1943	Hinojedo	Sanlúcar	31-5-43 (D. O. 123).
D. Pedro Rincón Ramos	Brigada	G. Civil	Idem	750,00	1 junio	1943	Madrid	D. G. Deuda	31-5-43 (D. O. 123).
D. Eduardo Martín Serrano	Idem	Idem	Idem	750,00	1 junio	1943	Veguellina	León	31-5-43 (D. O. 123).
D. Benigno San Pedro Prieto	Idem	Idem	Idem	750,00	1 junio	1943	A. la Real	Jaén	31-5-43 (D. O. 123).
D. Ezequiel Grau Carrón	Idem	Idem	Idem	750,00	1 junio	1943	M. Madrid	D. G. Deuda	31-5-43 (D. O. 123).
D. Adriano Otero Gómez	Idem	Idem	Idem	750,00	1 junio	1943	Pozná	Porzna	31-5-43 (D. O. 123).
D. Juan Peláez Medina	Idem	Idem	Idem	750,00	1 junio	1943	Reial	Ciudad Real	31-5-43 (D. O. 123).
D. Fernando González López	Idem	Idem	Sargento	690,00	1 junio	1943	Armúñecar	Granada	31-5-43 (D. O. 123).
D. Antonio Jorge Rodríguez	Idem	Idem	Idem	525,00	1 junio	1943	Torrenosstra.	Castellón	22-5-42 (D. O. 115).
D. Manuel García Rodríguez González	Idem	Idem	Idem	250,00	1 junio	1943	Benalup	Cádiz	31-5-43 (D. O. 123).
Juan Raya Ruiz	Idem	Idem	Cabo	38,00	1 junio	1943	Jaén	Jaén	31-5-43 (D. O. 123).
Marcelino Sejas Alvarez	Idem	Idem	Idem	20,00	1 diciembre	1942	Sedano	Santervás	31-5-43 (D. O. 123).
Matías Rodríguez Rodríguez	Idem	Carabineros.	Idem	240,00	1 junio	1943	Granada	Burgos	31-5-43 (D. O. 123).
Justo Ontiveros Martínez	Trompeta	G. Civil	Idem	195,00	1 junio	1943	Valencia	Granada	31-5-43 (D. O. 123).
Agustín Martínez Peña	Idem	Idem	Idem	300,00	1 junio	1943	Hinojosa	Valencia	31-5-43 (D. O. 123).
José Gómez Esteban	Guardia	Idem	Idem	300,00	1 junio	1943	Hinojosa	Huelva	31-5-43 (D. O. 123).
Miguel Granado Fernández	Idem	Idem	Idem	300,00	1 junio	1943	Estarío	Estarío	31-5-43 (D. O. 123).
Antonio Guiúerrez Alvaraz	Idem	Idem	Idem	240,00	1 junio	1943	Cádiz	Cádiz	31-5-43 (D. O. 123).
Fernando González Tarifa	Idem	Idem	Idem	300,00	1 junio	1943	Meilla	Meilla	31-5-43 (D. O. 123).
Pascual Baillón Trinidad	Idem	Idem	Idem	300,00	1 junio	1943	La Linca	Cádiz	31-5-43 (D. O. 123).
Osorio Valiente Jiménez	Idem	Idem	Idem	300,00	1 junio	1943	Oviiedo	Oviiedo	31-5-43 (D. O. 123).
Lorenzo Pedregal Garrido	Idem	Idem	Idem	240,00	1 junio	1943	Gijón	Gijón	31-5-43 (D. O. 123).
Gregorio Denia González	Idem	Idem	Idem	240,00	1 junio	1943	Villafanca	Barcelona	31-5-43 (D. O. 123).
Degracias Andrés González	Idem	Idem	Idem	240,00	1 junio	1943	Ponteveda	Ponteveda	31-5-43 (D. O. 123).
Luis Barranco Muñoz	Idem	Idem	Idem	240,00	1 junio	1943	Almería	Almería	31-5-43 (D. O. 123).
Francisco Pérez Perera	Idem	Idem	Idem	240,00	1 junio	1943	V. Fres	V. Fres	31-5-43 (D. O. 123).
José Martínez González Fernández	Idem	Idem	Idem	240,00	1 junio	1943	Lorca	Murcia	21-5-43 (D. O. 123).

Florencio Rivero Gamero ...	Idem .....	Cáceres .....	31-5-43	(D. O. 123).
José Castro Piñeiro .....	Idem .....	Pontevedra .....	31-5-43	(D. O. 123).
Juan Carballo García .....	Idem .....	Cuenca .....	31-5-43	(D. O. 123).
José Planelles Cremades .....	Idem .....	Alicante .....	31-5-43	(D. O. 123).
Agustín Claro Gascón .....	Idem .....	Pamplona .....	31-5-43	(D. O. 123).
Francisco Aguilar Cabrera .....	Idem .....	Navarra .....	31-5-43	(D. O. 123).
Federico Casar Moyano .....	Idem .....	Moril .....	31-5-43	(D. O. 123).
Julio Rodríguez Sánchez .....	Idem .....	Granada .....	31-5-43	(D. O. 123).
Cavetano Angosto Jiménez .....	Idem .....	Huelva .....	31-5-43	(D. O. 123).
Miguel López Fernández Ca- llejón .....	Idem .....	La Coruña .....	31-5-43	(D. O. 123).
Pedro Roldán Esteban .....	Idem .....	Gerona .....	31-5-43	(D. O. 123).
Antonio Pascua Conde .....	Idem .....	Barcelona .....	31-5-43	(D. O. 123).
Pedro Reina Sevilia .....	Idem .....	Cuenca .....	31-5-43	(D. O. 123).
Juan Maestro Zalve .....	Idem .....	Salamanca .....	31-5-43	(D. O. 123).
José Estévez González .....	Idem .....	León .....	31-5-43	(D. O. 123).
Cristóbal Rodríguez Toro .....	Idem .....	Cáceres .....	31-5-43	(D. O. 123).
Fernando González Hermo- silla .....	Idem .....	Alicante .....	31-5-43	(D. O. 123).
Manuel Gómez Ramírez .....	Idem .....	Madrid .....	31-5-43	(D. O. 123).
Ubaldo Ramos Pozas .....	Idem .....	T. Reina .....	31-5-43	(D. O. 123).
Modesto Moreno Medina .....	Idem .....	Arco de la F. ....	31-5-43	(D. O. 99).
Casimiro Antolín Núñez .....	Idem .....	abril .....	31-3-43	(D. O. 79).
Marcellano Iglesias Chillón .....	Idem .....	Burgos .....	31-3-43	(D. O. 123).
José Gracia López .....	Idem .....	Madrid .....	31-5-43	(D. O. 123).
Zacarias Franco Martínez .....	Idem .....	Ejiche .....	31-3-43	(D. O. 123).
Ramón Vilanova Vilagrassa .....	Idem .....	Castellón .....	31-5-43	(D. O. 123).
Victoriano Roa Muñoz .....	Idem .....	Vizcaya .....	31-5-43	(D. O. 123).
Domingo de la Fuente Cere- za .....	Idem .....	Irún .....	30-3-40	(D. O. 80).
Tomas Rubio García .....	Idem .....	Barcelona .....	30-3-40	(D. O. 80).
	Retirado .....			
	Carabinero .....			

## OBSERVACIONES

(a) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 203,33 pesetas por la pensión de la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(b) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(c) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 50 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(d) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que queda nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento.

Madrid, 3 de julio de 1943.—El General Secretario P. S., José Clemente.

## Pensiones (Personal civil)

ORDEN de 2 de julio de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don Simón Montreal Monclús y otros.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 («D. O.» número 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 («D. O.» núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Simón Montreal Monclús y termina con doña Carmen Medina Trabe, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente manifiesto a vuecencia para su conocimiento y efectos pertinentes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1943.—El General Secretario, P. S., José Cle-  
mente.

Excmo. Sr. ....

## RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Simón Monreal Monchis .....	Padres .....	F. E. T. Aragón .....	Alférez D. Anselmo Monreal Galindo .....
D.ª Antonia Galindo Monreal .....			
D. Antonio Garcés Vinuesa .....	Idem .....	Infantería 18 .....	Sargento D. Gonzalo Garcés Aznar .....
D.ª Benita Aznar Sánchez .....			
D. Epifanio Serrano Calvo .....	Idem .....	Infantería 22 .....	Cabo Florencio Jesús Serrano Villar .....
D.ª Paula Villar Luembreras .....			
D. José Menéndez Gutiérrez .....	Idem .....	Infantería 23 .....	Cabo José Menéndez Bayón .....
D.ª Balbina Bayón Muñiz .....			
D. José Juan Sánchez .....	Idem .....	F. E. T. Coruña .....	Cabo Juan Sánchez Silva .....
D.ª Teresa Silva Silva .....			
D. Bernardino Aybar San Andrés .....	Idem .....	F. E. T. Toledo .....	Cabo Eugenio Aybar Bellueré .....
D.ª Encarnación Bellueré Pastor .....			
D. José Rodríguez Caneda .....	Idem .....	Flechas Verdes .....	Cabo Manuel Rodriguez González .....
D.ª Elvira González Gómez .....			
D. José Castro Sarmiento .....	Idem .....	Artillería 2 .....	Cabo Delmiro Castro Casares .....
D.ª Teresa Casares Alvarez .....			
D. Eugenio Martínez Martínez .....	Idem .....	Bón. Caza dores S. Fernando 1 .....	Soldado Pedro Martínez Santos .....
D.ª Juana Santos Gascón .....			
D. Juan Martos Gálvez .....	Idem .....	Bón. Caza dores Las Navas 2 .....	Soldado Antonio Martos Aguilera .....
D.ª M.ª de Gracia Aguilera Rodríguez .....			
D. Bernardo Vidal Viros .....	Idem .....	Infantería 3 .....	Soldado Angel Vidal Amieiro .....
D.ª Remedios Amieiro Reigosa .....			
D. Juan Mancha Macías .....	Idem .....	Infantería 5 .....	Soldado Juan Mancha Jiménez .....
D.ª Ana Jiménez Navarro .....			
D. Rafael Alférez Córdoba .....	Idem .....	Infantería 7 .....	Soldado Francisco Alférez Espejo .....
D.ª María de los Dolores Espejo Toro .....			
D. Antonio Márquez Cornejo .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Fernando Márquez Badilla .....
D.ª Isabel Padilla Ruiz .....			
D. Bernabé Alfonso Alfonso .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Antonio Alfonso Miranda .....
D.ª Prudencia Miranda Rojas .....			
D. Vicente Alonso Alonso .....	Idem .....	Infantería 19 .....	Soldado Isidro Alonso Alonso .....
D.ª Ascensión Alonso León .....			
D. Justo Bellido Rubio .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Santiago Bellido Lusilla .....
D.ª María Lusilla Ferruz .....			
D. Higinio Vega Liberal .....	Idem .....	Infantería 27 .....	Soldado Julián Vega Barriga .....
D.ª Luisa Barriga Cotrina .....			
D. Manuel Senín Fraga .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Soldado Benigno Senín Portos .....
D.ª Andrea Portos Barreiro .....			
D. Domingo Reigosa Pérez .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Soldado Julián Reigosa García .....
D.ª Andresa García Módia .....			

## QUE SE CITA

Pensionanual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1)	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empe- zar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.000,00	5.000,00		29	diciembre	1938	Teruel .....	Calaceite .....	Teruel .....	
3.500,00	4.500,00		3	julio	1937	Zaragoza .....	Alcalá del Ebro ...	Zaragoza .....	
795,50	2.160,00		17	mayo	1937	Navarra .....	Fontellas .....	Navarra .....	
795,50	2.160,00		15	enero	1939	Oviedo .....	Límanes Concejos.	Oviedo .....	
795,50	2.160,00		11	noviembre	1938	La Coruña ....	Boiro .....	La Coruña ....	
795,50	2.160,00		6	septiembre	1938	Guadalajara ...	Tendilla .....	Guadalajara ...	
795,50	2.160,00		1	enero	1939	Orense .....	Ribadas .....	Orense .....	
795,50	2.160,00		23	febrero	1937	Idem .....	Santabaya .....	Idem .....	
693,50	795,50	Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviem- bre de 1942 («D.O.» núme- ro 264).	5	abril	1938	León .....	Soto de la Vega...	León .....	
693,50	795,50		8	enero	1939	Málaga .....	Archidona .....	Málaga .....	
693,50	795,50		25	agosto	1938	Lugo .....	Lorenzana .....	Lugo .....	
693,50	795,50		31	agosto	1938	Málaga .....	Ronda .....	Málaga .....	
693,50	795,50		14	agosto	1938	Córdoba .....	Montilla .....	Córdoba .....	
693,50	795,50		17	junio	1938	Málaga .....	Málaga .....	Málaga .....	
693,50	795,50		9	enero	1939	Tenerife .....	S. Crist. Laguna..	Tenerife .....	
693,50	795,50		17	octubre	1937	León .....	Baillo .....	León .....	
693,50	795,50		27	enero	1938	Zaragoza .....	Cariñena .....	Zaragoza .....	
693,50	795,50		16	octubre	1936	Cáceres .....	Aliseda .....	Cáceres .....	
693,50	795,50		2	marzo	1937	La Coruña ....	Arco .....	La Coruña ....	
693,50	795,50		10	abril	1938	Lugo .....	Sta. M. Ferreira	Lugo .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenechan los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Rodriguez Martinez .....	Padres .....	Infantería 30 .....	Soldado Antonio Rodriguez Bello .....
D. <sup>a</sup> Dolores Bello Garcia .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Soldado José Bayo Bayo .....
D. Tomás Bayo Ballesteros .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Bernardo Salán Borge .....
D. <sup>a</sup> Josefa Bayo Gaballa .....			
D. Fiorentino Salán Casado .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Lucinio Chamorro Coomonte .....
D. <sup>a</sup> Cecilia Borge Martinez .....			
D. Manuel Castro Gomez .....	Idem .....	Infantería 32 .....	Soldado Manuel Castro Ponte .....
D. <sup>a</sup> Ramona Ponte Rodriguez .....			
D. Camilo Chamorro Blanco .....	Idem .....	Infantería 35 .....	Soldado Francisco Vázquez Sabin .....
D. <sup>a</sup> Basilisa Coomonte Villar .....			
D. Juan Vázquez Yáñez .....	Idem .....	Infantería 40 .....	Soldado Francisco Vázquez Sabin .....
D. <sup>a</sup> Aurora Sabin Alvarez .....			
D. José García Reyes .....	Idem .....	F. E. T. Granada	Falangista Francisco Garcia Martin .....
D. <sup>a</sup> Angeles Martin Sánchez .....			
D. Donato Morán Cimadevilla .....	Idem .....	F. E. T. León .....	Falangista Honorio Morán Cimadevilla .....
D. <sup>a</sup> María del Pilar Cimadevilla Rodriguez .....			
D. Victoriano Revelo Diaz .....	Idem .....	Flechas Verdes .....	Soldado Victoriano Revelo Montero .....
D. <sup>a</sup> Cándida Montero Iglesias .....			
D. Mateo Cortés Montero .....	Idem .....	Flechas Negras .....	Soldado Juan Cortés Prieto .....
D. <sup>a</sup> Eulogia Prieto Prieto .....			
D. Francisco Gallardo Gutiérrez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Juan Gallardo Márquez .....
D. <sup>a</sup> María Márquez Jiménez .....			
D. Antonio Corento Correa .....	Idem .....	Legión .....	Legionario José Corento Maraver .....
D. <sup>a</sup> Lutgarda Maraver Garcia .....			
D. Gregorio Casanova Inglaturre .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Bernabé Casanova Pérez .....
D. <sup>a</sup> Felisa Pérez Calvo .....			
D. Francisco Corral López .....	Idem .....	Idem .....	Legionario José Corral Seoane .....
D. <sup>a</sup> Andrea Seoane López .....			
D. Pedro López Ordóñez .....	Idem .....	Idem .....	Legionario José López Ortiz .....
D. <sup>a</sup> María de la Encarnación Ortiz Garrido .....			
D. Isidoro Quintas Alonso .....	Idem .....	Idem .....	Legionario José Quintas Vila .....
D. <sup>a</sup> Teresa Vila Alvarez .....			
D. Rafael Pérez Moya .....	Idem .....	Regulares 3 .....	Soldado Rafael Pérez Heredia .....
D. <sup>a</sup> Josefa Heredia Torres .....			
D. Joaquín Carrera Artola .....	Idem .....	Artillería 12 .....	Soldado José Carrera Irigoyen .....
D. <sup>a</sup> María Irigoyen Lasa .....			
D. Juan Goiti Legarreta .....	Padre .....	Infantería 22 .....	Cabo Cornelio Goiti Zubiaur .....
D. Zacarias Cabezas Martín .....	Idem .....	Infantería 5 .....	Soldado Basilio Cabezas Alonso .....
D. Bernabé Pizarroso Moreno .....	Idem .....	Bón. Ceuta 7 .....	Soldado Juan Pizarroso Saavedra .....
D. José González Vargas .....	Idem .....	Infantería 7 .....	Soldado Angel González Gordillo .....

Pensión que se les concede — Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		22	agosto	1938	Lugo .....	Jove .....	Lugo .....	
693,50	795,50		8	septiembre	1938	León .....	La Baña .....	León .....	
693,50	795,50		30	agosto	1938	Idem .....	Aren. Valderaduey	Idem .....	
693,50	795,50		12	diciembre	1936	La Coruña ....	Cudellero .....	La Coruña ....	
693,50	795,50		4	diciembre	1937	León .....	La Bañeza .....	León .....	
693,50	795,50		30	septiembre	1937	Orense .....	Mourués .....	Orense .....	
693,50	795,50		17	enero	1939	Granada .....	Pinos del Rey ....	Granada .....	
693,50	795,50		5	mayo	1938	León .....	Lario .....	León .....	
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	13	enero	1939	Cáceres .....	Moraleja .....	Cáceres .....	
693,50	795,50		15	mayo	1937	Badajoz .....	Don Alvaro .....	Badajoz .....	
693,50	795,50		28	marzo	1938	Cádiz .....	Arcos Frontera ..	Cádiz .....	
2.106,00	2.178,00		18	diciembre	1938	Huelva .....	Chucena .....	Huelva .....	
2.106,00	2.178,00		4	noviembre	1936	Zaragoza .....	Quinto .....	Zaragoza .....	
2.106,00	2.178,00		17	octubre	1937	La Coruña ....	Castañeda .....	La Coruña ....	
2.106,00	2.178,00		12	mayo	1937	Córdoba .....	Luque .....	Córdoba .....	
2.106,00	2.178,00		13	octubre	1937	Vigo .....	Valladares .....	Pontevedra .....	
2.106,00	2.178,00		13	agosto	1938	Córdoba .....	Córdoba .....	Córdoba .....	
693,50	795,50		27	marzo	1938	Guipúzcoa ....	Oyarzun .....	Guipúzcoa .....	
795,50	2.160,00		16	mayo	1937	Vizcaya .....	Bilbao .....	Vizcaya .....	
693,50	795,50		2	agosto	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
693,50	795,50		25	julio	1937	Cáceres .....	Madrigalejo .....	Cáceres .....	
693,50	795,50		12	septiembre	1938	Cádiz .....	Sanlúcar Barrameda	Cádiz .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Oerpo o Unidad a que pertenecean los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Ricardo Pérez Hernández .....	Padre .....	Infantería 7 .....	Soldado Urbano Pérez Muñoz .....
D. Vicente Gutiérrez Pinedo .....	Idem .....	Infantería 18 .....	Soldado Jesús Gutiérrez Merino .....
D. Ildefonso Cacho Gros .....	Idem .....	Regulares 2 .....	Soldado Leandro Cacho Navarro .....
D. Pedro Aguado Martín .....	Idem .....	Artillería 22 .....	Soldado Vicente Aguado Longarón .....
D. Francisco Rezas García .....	Idem .....	Rg. Transmisiones .....	Soldado Isaac Rozas Díaz .....
D.ª Isabel Abal Mateo .....	Madre .....	Infantería 19 .....	Alférez D. Urbano Sanz Abad .....
D.ª Amalia Rodríguez Estévez .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Cabo Sergio Casaj Rodríguez .....
D.ª Angela Chueca Pérez .....	Idem .....	Infantería 32 .....	Cabo Joaquín Lahoz Chueca .....
D.ª María Villalba Fernández .....	Idem .....	Regulares 4 .....	Cabo Blas García Villalba .....
D.ª Catalina Villarejo Rodríguez .....	Idem .....	Bón. Caz. Mila. 3 .....	Soldado José Villar Villarejo .....
D.ª Dolores Navajas Rubio .....	Idem .....	Infantería 7 .....	Soldado José Serrato Navajas .....
D.ª Isabel Peris Cachazo .....	Idem .....	Bón. Ametrall. 7 .....	Soldado Francisco Arujo Peris .....
D.ª Encarnación Soler Montes .....	Idem .....	Bón. Caz Ceuta 7 .....	Soldado Francisco Pinazo Soler .....
D.ª Ramona Canosa Monterroso .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Canosa Canosa .....
D.ª Dolores Calvo Toledo .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Camacho Caervo .....
D.ª María Lavado Ramos .....	Idem .....	Infantería 8 .....	Soldado Francisco Pardo Lavado .....
D.ª Tremedal Sánchez Sánchez .....	Idem .....	Infantería 17 .....	Soldado Vicente Sáez Sánchez .....
D.ª Delfina Ayuba Soriano .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Miguel Montón Ayuba .....
D.ª Juliana Perucha Gómez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Valentín Perucha Perucha .....
D.ª María Antonia Sueiro García .....	Idem .....	Infantería 20 .....	Soldado Juan Barbeito Sueiro .....
D.ª Manuela Núñez Alonso .....	Idem .....	Infantería 22 .....	Soldado Felipe Ortega Núñez .....
D.ª Pino Pérez Suárez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Fermín Santana Pérez .....
D.ª Maximina Legorburu Falcón .....	Idem .....	Infantería 23 .....	Soldado Ignacio García Legorburu .....
D.ª María del Pilar Saúco de Pablo .....	Idem .....	Infantería 24 .....	Soldado Manuel Sancho Saúco .....
D.ª Segunda Alonso Descalzo .....	Idem .....	Infantería 25 .....	Soldado Justo de la Viuda Alonso .....
D.ª Eduvigis Gómez Corral .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Cándido Cabrera Gómez .....
D.ª Rosa Moreno Sánchez .....	Idem .....	Infantería 26 .....	Soldado Federico Barrado Moreno .....
D.ª Amadora López Fernández .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Gerardo Soto López .....
D.ª Francisca Rosado Fernández .....	Idem .....	Infantería 27 .....	Soldado Argimiro Rosado Rosado .....
D.ª Teresa Gómez Leiva .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Cristóbal Carmona Gómez .....
D.ª Engracia Ayuso Segurado .....	Idem .....	Infantería 28 .....	Soldado Lucas Prudente Gutiérrez Ayuso .....
D.ª Josefina Ferreiro Campelo .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Soldado Domingo Bao Ferreiro .....
D.ª Ramona Romero Varela .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Meijide Romero .....
D.ª Margarita Costa Sainza .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Lino Prieto Costa .....
D.ª Afrida Rey Varela .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Ventos Rey .....
D.ª Joaquina Alonso Alonso .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Santos Falagán Alonso .....
D.ª Antonia Alvarez Suárez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Jaime Alfonso Alvarez .....
D.ª Manuela Muñoz Sedes .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Soldado Epifanio Graña Muñoz .....
D.ª Concepción Vázquez García .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Novoa Vázquez .....
D.ª Concepción Cuadrado Cuadrado .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Soldado Víctor de la Fuente Cuadrado .....
D.ª Serafina Souto Yáñez .....	Idem .....	Infantería 32 .....	Soldado José María Soco Souto .....
D.ª Francisca Rujano Moreno .....	Idem .....	Infantería 33 .....	Soldado Juan Parra Rujano .....
D.ª Francisca Rodríguez Ponce .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Ramón Puyena Rodríguez .....
D.ª Generosa Ríos Corredoira .....	Idem .....	Infantería 35 .....	Soldado Jesús Cruz Ríos .....
D.ª Natalia Vidal Viéitez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Félix Viéitez Vidal .....
D.ª María Fernández Álvarez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Pino Fernández .....
D.ª Francisca Perera Ojeda .....	Idem .....	Infantería 39 .....	Soldado Vicente Rodríguez Perera .....
D.ª Manuela Barral N. .....	Idem .....	Infantería 40 .....	Soldado Antonio Ares Barral .....
D.ª Marcela Vicandi Muguruza .....	Idem .....	Infantería 54 .....	Soldado Félix Arteche Vicandi .....
D.ª Dolores Boza López .....	Idem .....	Flechas Azules .....	Soldado Antonio Boza López .....
D.ª Cándida Echevarría Trabolezabala .....	Idem .....	F. E. T. Burgos .....	Falangista Miguel Ascacíbal Echevarría .....
D.ª María Cerdán Torregrosa .....	Idem .....	Idem .....	Falangista José Martínez Cerdán .....
D.ª Francisca Rojo García .....	Idem .....	F. E. T. León .....	Falangista Avelino Guerra Rojo .....
D.ª Leonor Zardoya Castillo .....	Idem .....	F. E. T. Navarra .....	Falangista Luis Gómez Zardoya .....
D.ª Francisca Galletero Salto .....	Idem .....	F. E. T. Palencia .....	Falangista Luis Ródenas Galletero .....
D.ª Irene Moreno del Pino .....	Idem .....	F. E. T. Toledo .....	Falangista Anselmo Sánchez Moreno .....
D.ª Juana Méndez Rebollo .....	Idem .....	F. E. T. Huelva .....	Falangista Diego Vázquez Méndez .....
D.ª Balbina Pérez López .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Elio Canosa Pérez .....
D.ª Dolores Ferro Carrera .....	Idem .....	Regulares 3 .....	Soldado Gumersindo Cacheiro Ferro .....
D.ª Cándida Herrero González .....	Idem .....	Artillería .....	Soldado Emiliano Martínez Herrero .....

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1)	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
	Pesetas	Pesetas							
693,50	795,50		27	enero	1939	Cáceres .....	Almaraz .....	Cáceres .....	
693,50	795,50		22	diciembre	1937	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza .....	
1.440,00	1.565,00		23	noviembre	1938	Huesca .....	Peñalba .....	Huesca .....	
693,50	795,50		9	enero	1938	Zaragoza .....	Villan. Gállego ..	Zaragoza .....	
693,50	795,50		8	enero	1939	Lugo .....	Castro del Rey ..	Lugo .....	
4.000,00	5.000,00		13	octubre	1937	Teruel .....	Cosa .....	Teruel .....	
795,50	2.160,00		30	diciembre	1937	Orense .....	Avión .....	Orense .....	
795,50	2.160,00		5	septiembre	1937	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza .....	
1.565,00	2.160,00		5	enero	1937	J. Frontera ..	Arcos Frontera ..	Cádiz .....	
693,50	795,50		20	julio	1937	Zamora .....	Sta. Croya Tera..	Zamora .....	
693,50	795,50		27	julio	1937	Córdoba .....	Montilla .....	Córdoba .....	
693,50	795,50		22	enero	1938	Cáceres .....	Valencia Alcánta.	Cáceres .....	
693,50	795,50		21	febrero	1939	Málaga .....	Málaga .....	Málaga .....	
693,50	795,50		9	enero	1939	La Coruña .....	Dombria .....	La Coruña .....	
693,50	795,50		10	noviembre	1937	Málaga .....	Yunquero .....	Málaga .....	
693,50	795,50		26	agosto	1938	Badajoz .....	Badajoz .....	Badajoz .....	
693,50	795,50		21	enero	1939	Teruel .....	Nogueira Albarra.	Teruel .....	
693,50	795,50		29	diciembre	1936	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza .....	
693,50	795,50		3	junio	1938	Guadalajara .....	Aldean. Atienza ..	Guadalajara .....	
693,50	795,50		31	julio	1937	La Coruña .....	Cerdeña .....	La Coruña .....	
693,50	795,50		16	mayo	1937	Burgos .....	Piérnigas .....	Burgos .....	
693,50	795,50		22	agosto	1937	Las Palmas .....	Valsequillo .....	Canarias .....	
693,50	795,50		14	abril	1938	Navarra .....	Lárraga .....	Navarra .....	
693,50	795,50		27	mayo	1937	Idem .....	Caparroso .....	Idem .....	
693,50	795,50		4	febrero	1938	Valladolid .....	Cerclejo Cruz .....	Valladolid .....	
693,50	795,50		22	abril	1938	Salamanca .....	Candetario .....	Salamanca .....	
693,50	795,50		23	noviembre	1937	Cáceres .....	Zarza Montánchez	Cáceres .....	
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley 6 noviembre 1942 («D. O.» número 264).	31	mayo	1938	Oviedo .....	Granda de Salime	Oviedo .....	
693,50	795,50		3	junio	1937	Ávila .....	Cebrieros .....	Ávila .....	
693,50	795,50		26	febrero	1939	Córdoba .....	Córdoba .....	Córdoba .....	
693,50	795,50		16	febrero	1938	Salamanca .....	Lorrodrigo .....	Salamanca .....	
693,50	795,50		25	febrero	1937	La Coruña .....	Sunio .....	La Coruña .....	
693,50	795,50		19	enero	1938	Pontevedra .....	Padrón .....	Idem .....	
693,50	795,50		23	diciembre	1937	Orense .....	Laza .....	Orense .....	
693,50	795,50		1	enero	1938	La Coruña .....	La Coruña .....	La Coruña .....	
693,50	795,50		17	mayo	1938	León .....	Miñambres .....	León .....	
693,50	795,50		18	octubre	1938	Idem .....	Tejedo de Ansares	Idem .....	
693,50	795,50		12	enero	1938	La Coruña .....	San Saturnino .....	La Coruña .....	
693,50	795,50		14	febrero	1938	Orense .....	La Peroja .....	Orense .....	
693,50	795,50		18	enero	1939	León .....	Villafranca Bierzo	León .....	
693,50	795,50		22	febrero	1937	La Coruña .....	Ptes. G. Rodríg.	La Coruña .....	
693,50	795,50		3	abril	1937	Cádiz .....	Arcos Frontera ..	Cádiz .....	
693,50	795,50		11	febrero	1938	Idem .....	Pto. Sta. María..	Idem .....	
693,50	795,50		17	septiembre	1938	Lugo .....	Friol .....	Lugo .....	
693,50	795,50		28	diciembre	1938	Orense .....	Abelenda Panas ..	Orense .....	
693,50	795,50		29	noviembre	1936	Pontevedra .....	Puenteáreas .....	Pontevedra .....	
693,50	795,50		28	septiembre	1937	Las Palmas .....	Juncalillo-Galdar..	Canarias .....	
693,50	795,50		16	agosto	1936	La Coruña .....	Teo .....	La Coruña .....	
693,50	795,50		22	julio	1938	Vizcaya .....	Ondárroa .....	Vizcaya .....	
693,50	795,50		5	febrero	1939	Huelva .....	Gortegana .....	Huelva .....	
693,50	795,50		24	enero	1939	Vizcaya .....	Maruri .....	Vizcaya .....	
693,50	795,50		3	febrero	1937	Alicante .....	Alicante .....	Alicante .....	
693,50	795,50		7	enero	1938	León .....	Soto de Valdeón..	León .....	
693,50	795,50		30	junio	1937	Navarra .....	Ribaforada .....	Navarra .....	
693,50	795,50		26	diciembre	1938	Albacete .....	Salober .....	Albacete .....	
693,50	795,50		28	diciembre	1938	Toledo .....	Mejorada .....	Toledo .....	
693,50	795,50		17	octubre	1936	Huelva .....	Huelva .....	Huelva .....	
2.106,00	2.178,00		14	agosto	1938	La Coruña .....	San Saturnino .....	La Coruña .....	
1.440,00	1.566,00		20	febrero	1938	Orense .....	Orense .....	Orense .....	
693,50	—		24	junio	1938	Palencia .....	Membrillar .....	Palencia .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Ouerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. <sup>a</sup> Quintina García Muñoz .....	Madre .....	Artilleria 2 .....	Soldado Agustín Muñoz García .....
D. <sup>a</sup> Margarita Gutiérrez Calvo .....	Idem .....	Artilleria 13 .....	Soldado Sergio Sahagún Gutierrez .....
D. <sup>a</sup> Dolores Brea Trigo .....	Idem .....	Artilleria 15 .....	Soldado Juan Puente Brea .....
D. <sup>a</sup> Concepción Clavero López .....	Viuda .....	Infanteria 8 .....	Capitán D. Ignacio Roura Maza .....
D. <sup>a</sup> María Molina Jardín .....	Idem .....	Regulares 3 .....	Teniente D. Pío Rodríguez Jiménez .....
D. <sup>a</sup> Sabina Fernández Valderrama .....	Idem .....	Infanteria 29 .....	Teniente D. Francisco Escuer Casandres .....
D. <sup>a</sup> Socorro Martín Cabrero .....	Idem .....	Caz. Villarrobledo.	Maestro forjador D. Tomás Costunero Arias .....
D. <sup>a</sup> Angeles de la Rosa Viño .....	Idem .....	Legión .....	Sargento D. Dionisio Cortijo Toribio .....
D. <sup>a</sup> Elena Cárdenas de la Rubia .....	Idem .....	Mixto Ingenieros 8	Sargento D. Rafael Gómez García .....
D. <sup>a</sup> Pilar Jaso Lizaga .....	Idem .....	Infanteria 17 .....	Cabo Blas Sorbe Lizano .....
D. <sup>a</sup> Mercedes Pichin Obarrio .....	Idem .....	Infanteria 30 .....	Cabo Angel Veiga Flores .....
D. <sup>a</sup> Dorotea Luz Manzanas Colmenar.	Idem .....	F. E. T. Castilla...	Cabo Jenaro González Gómez .....
D. <sup>a</sup> Lorenza Montalbán Villatoro .....	Idem .....	Bón. Cazadores 3.	Soldado Antonio Rueda Estrada .....
D. <sup>a</sup> Josefa Rodriguez Mora .....	Idem .....	Infanteria 3 .....	Soldado Fernando Conde Liroa .....
D. <sup>a</sup> Pilar Cazador Guerra .....	Idem .....	Infanteria 5 .....	Soldado Laureano Garrido Márquez .....
D. <sup>a</sup> María Villa Escudero .....	Idem .....	Infanteria 8 .....	Soldado Manuel Gragera Alcaide .....
D. <sup>a</sup> Rosa Millán Graga .....	Idem .....	Infanteria 25 .....	Soldado José Silva Alvarez .....
D. <sup>a</sup> Magdalena Familiar González .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Pío Martínez Sánchez .....
D. <sup>a</sup> Antonia Granado García .....	Idem .....	Infanteria 27 .....	Soldado Heliodoro Pérez Rodríguez .....
D. <sup>a</sup> Catalina Ayuso Sánchez .....	Idem .....	Infanteria 28 .....	Soldado Adolfo Salazar González .....
D. <sup>a</sup> Encarnación Tuero Varas .....	Idem .....	Infanteria 30 .....	Soldado Alvaro Varas Tuero .....
D. <sup>a</sup> Concepción García Quiroga .....	Idem .....	Infanteria 31 .....	Soldado Miguel Vega Pereira .....
D. <sup>a</sup> Brigida Recaj Loriente .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Marcelino Alvarez Bayona .....
D. <sup>a</sup> Marfa Lebato Cartón .....	Idem .....	Tiradores Ifni .....	Soldado Ramón Collazos Villagrá .....
D. <sup>a</sup> Carmen Reina Molina .....	Idem .....	Artilleria 42 .....	Soldado Francisco Sánchez Pérez .....
D. <sup>a</sup> María Castillo Alarcón .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Guardia José Trujillo Moreno .....
D. <sup>a</sup> Lucía Losilla García .....	Huérfanos ..	Carros Combate 2	Soldado Mariano Losilla Gracia .....
D. <sup>a</sup> Jesús Santiago Losilla García .....			
D. <sup>a</sup> Manuela Castro Alvarez .....	Huérfana....	Infanteria 30 .....	Soldado Manuel Castro Pérez .....
D. <sup>a</sup> José Sánchez Vázquez .....	Huérfano ...	Legión .....	Legionario Angel Sánchez Márquez .....
D. <sup>a</sup> Diego Pérez López .....	Idem .....	Regulares 1 .....	Soldado Cándido Pérez Santana .....
D. <sup>a</sup> Segundo Gambos San Martín .....	Padres .....	D. E. V. .....	Soldado José María Gambos Camino .....
D. <sup>a</sup> Julia Camino Rodríguez .....			
D. <sup>a</sup> Julia Abollo Vázquez .....	Madre .....	Idem .....	Soldado Julio Antela Abollo .....
D. <sup>a</sup> Josefina del Pino Hernández .....	Viuda .....	Caballeria .....	Teniente Coronel D. Alberto Herce Laguna .....
D. <sup>a</sup> Elvira Delgado Hernández .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Teniente Coronel D. Emilio Fernández Jiménez .....
D. <sup>a</sup> María García Fernández .....	Idem .....	E. M. .....	Comandante D. José María de Viu Gutiérrez .....
D. <sup>a</sup> Julia Núñez del Pino y Arce .....	Idem .....	Caballeria .....	Capitán D. José María López de Letona y Chacón .....
D. <sup>a</sup> Florentina Martínez Martínez .....	Idem .....	Armada .....	Profesor D. José Pérez Ríos .....

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1)	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
— Pesetas	— Pesetas								
693,50	795,50		21	octubre	1937	Avila .....	Arenas S. Pedro...	Avila .....	
693,50	795,50		2	agosto	1938	León .....	Otoruejo .....	León .....	
693,50	795,50		8	noviembre	1938	Pontevedra .....	La Estrada .....	Pontevedra .....	
7.500,00	9.000,00		8	febrero	1938	Málaga .....	Málaga .....	Málaga .....	
5.000,00	7.500,00		12	julio	1937	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
5.000,00	7.500,00		30	marzo	1942	Logroño .....	Logroño .....	Logroño .....	
5.000,00	5.500,00		4	junio	1938	Madrid .....	Aranjuez .....	Madrid .....	
3.500,00	4.500,00		24	julio	1938	Valladolid .....	Olivares de Duero .....	Valladolid .....	
3.500,00	4.500,00		22	agosto	1936	Centa .....	Gijón .....	Oviedo .....	
795,50	2.160,00		25	mayo	1938	Zaragoza .....	Puentes de Ebro .....	Zaragoza .....	
795,50	2.160,00		27	septiembre	1937	Lugo .....	Trobo .....	Lugo .....	
795,50	2.160,00		21	septiembre	1938	Toledo .....	Montesclaros .....	Toledo .....	
693,50	795,50		2	septiembre	1937	Córdoba .....	Cabra .....	Córdoba .....	
693,50	795,50		8	febrero	1939	Huelva .....	Besa .....	Huelva .....	
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264).	17	mayo	1938	Idem .....	Huelva .....	Idem .....	
693,50	795,50		20	mayo	1937	Badajoz .....	Villafr. Barros .....	Badajoz .....	
693,50	795,50		22	julio	1937	La Coruña .....	S. Pedro Brandón .....	La Coruña .....	
693,50	795,50		26	septiembre	1938	Avila .....	Navamojada .....	Avila .....	
693,50	795,50		4	marzo	1937	Cáceres .....	Jaraiz de la Vera .....	Cáceres .....	
693,50	795,50		20	mayo	1937	Salamanca .....	Salamanca .....	Salamanca .....	
693,50	795,50		26	junio	1938	Gijón .....	Villaviciosa .....	Oviedo .....	
693,50	795,50		8	enero	1938	León .....	Trabadeo .....	León .....	
2.106,00	2.178,00		17	agosto	1938	Zaragoza .....	Valpalmas .....	Zaragoza .....	
1.531,50	1.680,00		21	octubre	1937	Valladolid .....	Tordehumos .....	Valladolid .....	
693,50	795,00		30	abril	1937	Córdoba .....	Priego .....	Córdoba .....	
3.200,00	3.565,00		27	julio	1936	Granada .....	Cortes de Baza .....	Granada .....	5
693,50	795,50		26	septiembre	1937	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza .....	6
693,50	795,50		8	enero	1939	La Coruña .....	Riveira .....	La Coruña .....	7
2.106,00	2.178,00		2	diciembre	1936	Badajoz .....	Santos Maimona .....	Badajoz .....	8
1.550,00	1.565,00		3	junio	1938	Huelva .....	Ayamonte .....	Huelva .....	9
2.500,25	2.609,75	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, Orden Circular 6 diciembre 1941 y Ley de 6 noviembre 1942 («D. O.» número 264).	7	abril	1942	Vizcaya .....	Sanjurce .....	Vizcaya .....	10
2.500,25	2.609,75		19	noviembre	1941	Vigo .....	Vigo .....	Pontevedra .....	11
5.500,00	—	Ley de 16 de junio de 1942 (B. O. número 184) y Orden de 30 octubre de 1942 (B. O. número 304).	20	noviembre	1938	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	12
5.500,00	—		17	septiembre	1936	Granada .....	Motril .....	Granada .....	13
4.500,00	—		12	agosto	1938	Madrid .....	El Escorial .....	Madrid .....	14
3.750,00	—		5	junio	1942	Idem .....	Madrid .....	Idem .....	15
3.000,00	—		19	octubre	1936	Cartagena .....	Cartagena .....	Murcia .....	16

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. <sup>a</sup> Gloria Ibarguen Zamanillo .....	Viuda .....	Guardia Civil .....	Brigada D. Salvador Albo Elorza .....
D. <sup>a</sup> Aurora Rodríguez García .....	Idem .....	Infantería .....	Teniente Coronel D. Salustiano Rodríguez Xique .....
D. <sup>a</sup> Josefa Rubio Galacho .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Comandante D. Francisco Villalón Girón .....
D. <sup>a</sup> Matilde Togores Balzola .....	Madre .....	Infantería .....	Capitán D. Vicente Saavedra Togores .....
D. <sup>a</sup> Felisa Magán Muñoz .....	Viuda .....	Idem .....	Teniente D. Hermenegildo Mata Descarreguir .....
D. <sup>a</sup> Carmen Igartúa Oliver .....	Idem .....	Intendencia .....	Teniente D. Fermín Cuervo Blázquez .....
D. <sup>a</sup> Miguel Molinero Fernández .....	Huérfano....	Infantería .....	Capitán D. Miguel Molinero Zapata .....
D. <sup>a</sup> María Laguna Fernández .....	Viuda .....	Ingenieros .....	Brigada D. Antonio Bernardino Vergara .....
D. <sup>a</sup> Isabel Ponce Martín .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Sargento D. Juan León Tardán .....
D. <sup>a</sup> Baldomero Ruiz García .....	Padres .....	Caballería .....	Soldado Benigno Ruiz de la Hoz .....
D. <sup>a</sup> Gabriela de la Hoz Mandilla .....	Padres .....	Caballería .....	Soldado Benigno Ruiz de la Hoz .....
D. <sup>a</sup> Margarita Alorda Campos .....	Madre .....	Artillería .....	Soldado Jaime Martorell Alorda .....
D. <sup>a</sup> Brigida Guijarro Castillo .....	Viuda .....	Guardia Civil .....	Guardia Cruz Egea García .....
D. <sup>a</sup> Dolores Malagón Mateos .....	Idem .....	Idem .....	Guardia José León Montoro .....
D. <sup>a</sup> Concepción Lucena Delgado .....	Idem .....	Idem .....	Guardia Antonio Berrido Martín .....
D. <sup>a</sup> Encarnación Marín Caballero .....	Idem .....	Idem .....	Guardia Francisco Rodríguez Curado .....
D. <sup>a</sup> María Martínez Castillo .....	Idem .....	Idem .....	Guardia Antonio Casaubón García .....
D. <sup>a</sup> Aurelia Moreno Barroso .....	Idem .....	Idem .....	Guardia Manuel Barroso Calvo .....
D. <sup>a</sup> Amparo Carpio Ruiz .....	Idem .....	Idem .....	Guardia Joaquín Romero Alcudias .....
D. <sup>a</sup> Clementa Benito Payo .....	Idem .....	Idem .....	Guardia Valentín García Higueras .....
D. <sup>a</sup> Consuelo Serrano Pena .....	Idem .....	Idem .....	Guardia Daniel Serrano Puerto .....
D. <sup>a</sup> Emiliana Garrido Blázquez .....	Idem .....	Idem .....	Guardia Víctor García Cano .....
D. <sup>a</sup> Antonio García Hernández .....	Padres .....	Idem .....	Guardia Miguel García Salguera .....
D. <sup>a</sup> Concepción Salguera Baena .....	Padres .....	Idem .....	Guardia Miguel García Salguera .....
D. <sup>a</sup> Carmen Medina Travé .....	Viuda .....	Idem .....	Cabo Segundo Martín Carpintero .....

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1)	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
— Pesetas	Pesetas								
2.250,00	—	Artículo 2º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51) y Orden de Hacienda de 26 junio 1936 (B. O. del E. núm. 31 de agosto de 1940) (B. O. del E. número 248).	26	junio	1936	Burgos .....	Valmaseda .....	Vizcaya .....	14
11.000,00	13.000,00		7	septiembre	1936	Madrid .....	Aranjuez .....	Madrid .....	
9.000,00	11.000,00		17	agosto	1936	Málaga .....	Málaga .....	Málaga .....	15
7.500,00	9.000,00		13	agosto	1936	Tenerife .....	Tenerife .....	Tenerife .....	
7.500,00	—		5	noviembre	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
5.000,00	7.500,00		24	julio	1936	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona .....	
8.000,00	9.000,00		1	diciembre	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	16
4.500,00	—		1	diciembre	1936	Málaga .....	Melilla .....	Málaga .....	17
3.930,00	4.500,00		26	julio	1936	Idem .....	Malaga .....	Idem .....	15
693,50	795,50	Decreto de 18 de abril de 1933 (B. O. del E. núm. 549), Ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 292) y	20	julio	1936	Guadalajara ...	Checa .....	Guadalajara ...	18
693,50	795,50	Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).	26	julio	1936	P. Mallorca ...	Madrid .....	Madrid .....	15
3.200,00	3.565,00		9	agosto	1936	Granada .....	Puebla Fadrique...	Granada .....	19
3.200,00	3.565,00		9	agosto	1936	Idem .....	Zagra de Loja ...	Idem .....	20
3.200,00	3.565,00		9	agosto	1936	Idem .....	Santafé .....	Idem .....	21
3.200,00	3.565,00		15	septiembre	1936	Córdoba .....	Belalcázar .....	Córdoba .....	15
3.200,00	3.565,00		9	agosto	1936	Albacete .....	Huéscar .....	Granada .....	22
3.200,00	3.565,00		1	agosto	1936	Granada .....	Tocón de Illora ...	Idem .....	23
3.200,00	3.565,00		14	septiembre	1936	Córdoba .....	Torrecampo .....	Córdoba .....	24
2.355,00	3.565,00		12	agosto	1936	Toledo .....	Toledo .....	Toledo .....	15
3.200,00	3.565,00		26	julio	1936	Córdoba .....	El Viso .....	Córdoba .....	25
3.200,00	3.565,00		17	julio	1936	Albacete .....	Riopar .....	Albacete .....	26
3.200,00	3.565,00		16	septiembre	1936	Granada .....	Santafé .....	Granada .....	27
3.565,00	—		7	agosto	1936	Córdoba .....	Córdoba .....	Córdoba .....	28

## OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Percibirán la pensión que se les señala en tanto conserven la aptitud legal. Los padres, en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y en coparticipación; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

4. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente. En la actualidad su esposo se encuentra en ignorado paradero.

5. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 28 de agosto de 1939 («Diario Oficial» núm. 4) por haberse comprobado que el causante estaba en posesión de 100 pesetas más anuales como premio de constancia, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda anulado.

6. Percibirán la pensión que se les señala en la siguiente forma: la huérfanita, mientras conserve la aptitud legal, y don Jesús, hasta el día 19 de diciembre de 1959, en que cumplirá la mayoría de edad, y de mano de su tutor; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

7. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

8. Percibirá la pensión que se le señala por mano de su madre natural, doña Joaquina Vázquez Santiago hasta el día 18 de septiembre de 1959, en que cumplirá la mayoría de edad; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le señala de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

9. Precibirá la pensión que se le señala por conducto de su representante legal; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

10. Dicha pensión es incompatible con el de cualquiera otra, y la percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria de 2.250 pesetas anuales que le fué hecho por Orden de 18 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 9), el qual queda sin efecto.

11. Dicha pensión es incompatible con el de cualquiera otra, y la percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria de 2.750 pesetas anuales que le fué hecho por Orden de 15 de abril de 1940 («D. O.» núm. 96), que queda anulado.

12. Dicha pensión es incompatible con el de cualquiera otra, y la percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria de 1.875 pesetas anuales que le fué hecho por Orden de 7 de julio de 1939 («D. O.» núm. 176), que queda anulado.

13. Dichas pensiones son incompatibles con el de cualquiera otra, y las percibirán mientras conserven la aptitud legal.

14. Se desestima la petición del sueldo entero que la interesada solicita por no concurrir en la muerte del

causante ninguna de las circunstancias que exige la Ley de 13 de diciembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 292). Ahora bien, comprendida en la legislación que se cita en la relación, se le ratifica con carácter definitivo en la que le fué concedida por Orden de 10 de mayo de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 580), que percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

15. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les señala mientras conserven la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

16. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirá la pensión que se le señala hasta el día 18 de junio de 1952, en que cumple su mayoría de edad, percibiéndola de mano de su tutor legal. Hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

17. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 18 de octubre de 1941 («Diario Oficial» núm. 246) por haberse comprobado documentalmente que el causante fué ascendido al empleo de Brigada por méritos de guerra con antigüedad de 22 de julio de 1936. La que percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

18. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm.

mero 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir por cuenta del presente.

19. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 11 de marzo de 1941 («Diario Oficial» núm. 66) por haberse comprobado que el causante estaba en posesión de 100 pesetas más anuales como premio de constancia en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

20. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 10 de octubre de 1940 («Diario Oficial» núm. 243) por haberse comprobado que el causante estaba en posesión de 100 pesetas más anuales como premio de constancia en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

21. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 25 de enero de 1941 («Diario Oficial» núm. 35) por haberse comprobado que el causante estaba en posesión de 100 pesetas más anuales como premio de constancia en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

22. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 11 de marzo de 1941 («Diario Oficial» núm. 66) por haberse comprobado que el causante estaba en posesión de 100 pesetas más anuales como premio de constancia en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6

de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

23. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 23 de mayo de 1941 («Diario Oficial» núm. 123) por haberse comprobado que el causante estaba en posesión de 100 pesetas más anuales como premio de constancia en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

24. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 21 de octubre de 1941 («Diario Oficial» núm. 250) por haberse comprobado que el causante estaba en posesión de 100 pesetas más anuales como premio de constancia en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

25. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 1 de mayo de 1942 («D. O.» núm. 125) por haberse comprobado que el causante estaba en posesión de 100 pesetas más anuales como premio de constancia, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

26. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 14 de abril de 1941 («Diario Oficial» núm. 89) por haberse comprobado que el causante estaba en posesión de 100 pesetas más anuales como premio de constancia en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le señala de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

27. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurre en la muerte del causante, se eleva a la actual cuantía la pensión que les fué concedida por Orden de 11 de mayo de 1942 («D. O.» núm. 130) por hacerse comprobado que el causante estaba en posesión de 100 pesetas más anuales como premio de constancia, la que percibirán en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y en coparticipación; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

28. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 6 de noviembre de 1941 («Diario Oficial» núm. 261) por haberse comprobado que el causante fué ascendido al empleo de cabo por méritos de guerra, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

Madrid, 2 de julio de 1943.—El General Secretario, P. S., José Clemente,

**ORDEN de 26 de junio de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don Gervasio Larra Gutiérrez y otros.**

Exmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 («D. O.» núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación que empieza con don Gervasio Larra Gutiérrez y termina con doña Cándida Ortega Alonso, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.

Lo que de orden del Exmo. Sr. General Presidente participo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1943.—El General Secretario, P. S., José Clemente.

Exmo. Sr. ...

## RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Gervasio Larra Gutiérrez .....	Padres .....	Infantería 28 .....	Alférez D. Nemesio Larra Tobar .....
D. <sup>a</sup> Felipa Tovar Mérino .....	Idem .....	Infantería 6 .....	Sargento D. Bartolomé Juan Tur .....
D. Antonio Juan Colomar .....	Idem .....	Infantería 17 .....	Sargento D. Julio Jiménez Martínez .....
D. <sup>a</sup> Vicenta Tur Clapes .....	Idem .....	Infantería 26 .....	Sargento D. Urbano Herrero Castilla .....
D. Jorge Jiménez Indarte .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Sargento D. Arturo Martín Mateo .....
D. <sup>a</sup> Rosa Martínez Martínez .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Sargento don Antonio Beltrán Alvarez .....
D. Pedro Herreros Serranos .....	Idem .....	Tercio Numantino	Sargento don Ignacio Calonge Martínez .....
D. <sup>a</sup> Isidra Castilla Parra .....	Idem .....	F. E. T. Valladolid	Sargento don Felipe Carpintero Gascón .....
D. Adrián Martín Barrasa .....	Idem .....	C. Combate 2 .....	Cabo Sebastián Hernando de Miguel .....
D. <sup>a</sup> Angela Mateo Martín .....	Idem .....	Cazadores 3 .....	Cabo Jenaro Gutiérrez Robador .....
D. Florencio Carpintero Herrera .....	Idem .....	Infantería 6 .....	Cabo Cristóbal Matías Feria .....
D. <sup>a</sup> Eufemia Gascón Gómez .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Francisco Muñoz Jiménez .....
D. Pedro Hernando Cano .....	Idem .....	Infantería 19 .....	Cabo Juan Eroztegui Larrea .....
D. <sup>a</sup> Nicolas de Miguel Cano .....	Idem .....	Infantería 22 .....	Cabo Lucio Larra Pardo .....
D. Fidel Gutiérrez Senderos .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Enrique López de Luzuriaga Fernández .....
D. <sup>a</sup> Benilde Robador Salazar .....	Idem .....	Infantería 28 .....	Cabo Justino López Arcones .....
D. José Macías Vega .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Cabo Enrique Alonso Ferreiro .....
D. <sup>a</sup> María Feria Martín .....	Idem .....	Infantería 17 .....	Soldado Emilio Terol Olmo .....
D. Francisco Muñoz Sánchez .....	Idem .....	Regulares 4 .....	Cabo José Terol Olmo .....
D. <sup>a</sup> Carmen Jiménez Falcón .....	Idem .....	C. Combate 2 .....	Soldado Manuel Gutiérrez García .....
D. José Ignacio Eroztegui Arriarán .....	Idem .....		
D. <sup>a</sup> Juana Larrea Arrazola .....	Idem .....		
D. Loreno Larra Gutiérrez .....	Idem .....		
D. <sup>a</sup> Petra Pardo Ugarte .....	Idem .....		
D. Vicente López de Luzuriaga Ruiz de Mendoza .....	Idem .....		
D. <sup>a</sup> Agustina Fernández Larrea .....	Idem .....		
D. Antonio López Criado .....	Idem .....		
D. <sup>a</sup> Emilia Arjona López .....	Idem .....		
D. Luis Alonso Rodríguez .....	Idem .....		
D. <sup>a</sup> Rosa Ferreiro González .....	Idem .....		
D. Emilio Terol Pérez .....	Idem .....		
D. <sup>a</sup> Petra Olmo Palomo .....	Idem .....		
D. Jesús Gutiérrez López .....	Idem .....		
D. <sup>a</sup> María Asunción García Mondragón .....	Idem .....		

## QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar cumplimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
—	Fesetas					Burgos .....	Quintanadueña ....	Burgos .....	
5.000,00						Baleares .....	S. Eulalia del Río.	Baleares .....	
4.500,00						Teruel .....	O. del Tremedal ..	Teruel .....	
4.500,00						Avila .....	Fórtoles .....	Avila .....	
4.500,00						Toledo .....	Garciotum .....	Toledo .....	
4.500,00						León .....	Caide .....	León .....	
4.500,00						Soria .....	Fuentecantos .....	Soria .....	
4.500,00						Valladolid .....	Iscar .....	Valladolid ...	
2.160,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 24 noviembre 1942, 6 de noviembre de 1942 («D. O» número 264).				Soria .....	Berzosa .....	Soria .....	
2.160,00						Burgos .....	Friás .....	Burgos .....	
2.160,00						Huelva .....	S. B. de la Torre...	Huelva .....	
2.160,00						Sevilla .....	Viso del Alcor .....	Sevilla .....	
2.160,00						Guipúzcoa .....	Oñate .....	Guipúzcoa .....	
2.160,00						Burgos .....	Villatoro .....	Burgos .....	
2.160,00						Alava .....	Vitoria .....	Alava .....	
2.160,00						Cáceres .....	Jaraiz de la Vera .....	Cáceres .....	
2.160,00						Orense .....	N. de Ramuín .....	Orense .....	
795,50 2.160,00						Badajoz .....	Badajoz .....	Badajoz .....	
795,50						Soria .....	Mochales .....	Guedalajara.	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma. Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Mariano Peña Gila .....	Padres .....	C. Combate 2 ....	Soldado Abilio Peña González .....
D. Melchora González Frutos .....	Idem .....	Infantería 5 ....	Soldado Miguel Angulo Suárez .....
D. Manuel Angulo Vilchez .....	Idem .....	Montaña 5 ....	Soldado Baldomero Ircio Payueta .....
D. Juana Suárez Venegas .....	Idem .....	Batallón 6 ....	Soldado Antonio Mayordomo Solano .....
D. Angel Ircio Berganzos .....	Idem .....	Cazadores 6 ....	Soldado Alejandro Ciruelos Funes .....
D. Obdulia Payueta Areata .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Pichardo García .....
D. Pedro Mayordomo Galindo .....	Idem .....	Ametralladoras 7..	Soldado Valentín Iglesias Díaz .....
D. Alfonsa Solano Cid .....	Idem .....	Cazadores 7 ....	Soldado Faustino Fernández Andrés .....
D. Ignacio Ciruelos Andrés .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Gregorio Gimaré Martín .....
D. Francisca Funes Sacristán .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Feliciano Gallo Gorochena .....
D. Juan Pichardo Betaños .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Jenaro Lesta Louro .....
D. Catalina García Sánchez .....	Idem .....	Cazadores 8 ....	Soldado Andrés Izaguirre Ariztimuño .....
D. Domiciano Iglesias Serrano .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Bruno Jiménez Rodríguez .....
D. Rosa Díaz Pascual .....	Idem .....	Idem .....	D. Francisca Sánchez Hernández .....
D. Francisco Fernández Carpintero.	Idem .....	Idem .....	D. Toribio Fúnez Muñoz .....
D. Manuela Andrés Miguélez .....	Idem .....	Idem .....	D. Jacoba Andrés Mata .....
D. Juan Gimaré López .....	Idem .....	Idem .....	D. Telesforo Izquierdo Alfaro .....
D. Consolación Martín Amo .....	Idem .....	Idem .....	D. Juana Garrido Lore .....
D. Nabor Gallo López .....	Idem .....	Idem .....	D. Telesforo Heredia Heredia .....
D. Tecla Gorochena Gorochena .....	Idem .....	Idem .....	D. María Nieves Torcal González .....
D. Avelino Lesta Ferreiro .....	Idem .....	Idem .....	D. Mariano Vicario Arribas .....
D. Dolores Louro de la Iglesia .....	Idem .....	Idem .....	D. Juana Rojo Olalla .....
D. Juan Pablo Izaguirre Murúa .....	Idem .....	Idem .....	D. Angel Vicario Rojo .....
D. Francisca Ariztimuño Gorrochátegui .....	Idem .....	Idem .....	D. Francisca Sánchez Hernández .....
D. Marcelino García Gallego .....	Idem .....	Idem .....	D. Miguel Domingo Gadea .....
D. Juana Gallego García .....	Idem .....	Idem .....	D. Manuela Rubio Lanzuela .....
D. Simón Hernando Torre .....	Idem .....	Idem .....	D. Telesforo Heredia Heredia .....
D. Francisca Carro Torre .....	Idem .....	C. Combate 2 ....	D. María Nieves Torcal González .....
D. Toribio Fúnez Muñoz .....	Idem .....	Infantería 19 ....	D. Mariano Vicario Arribas .....
D. Jacoba Andrés Mata .....	Idem .....	Idem .....	D. Juana Rojo Olalla .....
D. Telesforo Izquierdo Alfaro .....	Idem .....	Idem .....	D. Angel Vicario Rojo .....
D. Juana Garrido Lore .....	Idem .....	Idem .....	D. Francisca Sánchez Hernández .....
D. Bruno Jiménez Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	D. Miguel Domingo Gadea .....
D. Francisca Sánchez Hernández .....	Idem .....	Idem .....	D. Manuela Rubio Lanzuela .....
D. Toribio Fúnez Muñoz .....	Idem .....	Infantería 17 ....	D. Telesforo Heredia Heredia .....
D. Jacoba Andrés Mata .....	Idem .....	Idem .....	D. María Nieves Torcal González .....
D. Telesforo Izquierdo Alfaro .....	Idem .....	Infantería 22 ....	D. Mariano Vicario Arribas .....
D. Juana Garrido Lore .....	Idem .....	Idem .....	D. Juana Rojo Olalla .....

Pensión anual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50						Valladolid .....	Langayo .....	Valladolid .....	
795,50						Cádiz .....	Ubrique .....	Cádiz .....	
795,50						Alava .....	S. de Buradón .....	Alava .....	
795,50						Cáceres .....	La Cumbre .....	Cáceres .....	
795,50						Soria .....	Carbajosa .....	Guadalajara .....	
795,50						Huelva .....	Rociana .....	Huelva .....	
795,50						Cáceres .....	Monroy .....	Cáceres .....	
795,50						León .....	Fresno de la Vega .....	León .....	
795,50						Avila .....	Bohodón .....	Avila .....	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» n.º 264).	24 noviembre 1942			Burgos .....	B. de Herreros .....	Burgos .....	
795,50						La Coruña .....	Abegondo .....	La Coruña .....	3
795,50						Guipúzcoa .....	San Sebastián .....	Guipúzcoa .....	
795,50						Soria .....	Perdices .....	Soria .....	
795,50						Idem .....	Berzosa .....	Idem .....	
795,50						Idem .....	Alcolea del Pinar .....	Guadalajara .....	
795,50						Zaragoza .....	Gallur .....	Zaragoza .....	
795,50						Avila .....	Hoyocasero .....	Avila .....	
795,50						Zaragoza .....	Burbáguena .....	Teruel .....	
795,50						Soria .....	C. de la Sierra .....	Soria .....	
795,50						Burgos .....	Mecerreyes .....	Burgos .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Salvador Franch Varea .....	Padres .....	Infantería 22 .....	Soldado Salvador Franch Escuriola .....
D.ª Bárbara Escuriola Chiva .....			
D. Jaime Gallo Pérez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Salvador Gallo Terán .....
D.ª Gabriela Terán González .....			
D. José González Gómez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Aurelio González Peña .....
D.ª Irene Peña González .....			
D. Venancio Iglesias Bernaula .....	Idem .....	Infantería 23 .....	Soldado Pantaleón Iglesias Fernández .....
D.ª Martina Fernández Rueda .....			
D. Prudencio Arámburu Oria .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Juan Aramburo Ontía .....
D.ª María Antía Arregui .....			
D. Francisco Acuña Grova .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Antonio Acuña Campos .....
D.ª Pastora Campos Campos .....			
D. Pantaleón García García .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Víctor García Fernández .....
D.ª Valentina Fernández Esparza .....			
D. Juan José Iriarte Hernandorená .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Ignacio Iriarte Saralegui .....
D.ª Pilar Saralegui Ortega .....			
D. Rufino Ruiz de Gauna y Ruiz de Gauna .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Felipe Ruiz de Gauna y San Miguel .....
D.ª Irene de San Miguel Pérez de Pi-peón .....			
D. Victoriano López de Arregui y Martínez de Arenaza .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Valentín López de Arregui y López d Guereñu .....
D.ª Isabel López de Guereñu .....			
D. Guillermo Elías García .....	Idem .....	Infantería 24 .....	Soldado Jesús Elías Martínez .....
D.ª Cristina Martínez Lázaro .....			
D. Valeriano Pérez Luis .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Antonio Pérez Llorente .....
D.ª Francisca Llorente Cano .....			
D. Pedro Ruiz Sánchez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José María Ruiz Martínez .....
D.ª Petra Martínez Melero .....			
D. Hipólito Fernández Organista .....	Idem .....	Infantería 25 .....	Soldado Manuel Hernández Fernández .....
D.ª Francisca Fernández Hernández .....			
D. Matías Díaz Martín .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Antonio Díaz Cruz .....
D.ª Juan Cruz Redondo .....			
D. Justo Lagunas Fries .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Damián Lagunas Caballero .....
D.ª Valentina Caballero Heras .....			
D. Alejandro Cuevas Sancho .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Luis Cuevas Portal .....
D.ª Ascensión Portal Alonso .....			
D. Pedro Iglesias Martín .....	Idem .....	Infantería 26 .....	Soldado Juan Iglesias González .....
D.ª Petra González Nuevo .....			
D. Benito Gómez Pacheco .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Celso Gómez Martínez .....
D.ª Gracinda Martínez Domínguez .....			
D. Antonio Iglesias Marzón .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Iglesias Martínez .....
D.ª Encarnación Martínez Mandayo .....			

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Día	Mes	
795,50				Castellón .....	Onda .....	Castellón .....	
795,50				Burgos .....	C. de Butrón .....	Burgos .....	
795,50				Idem .....	Montoto .....	Idem .....	
795,50				Idem .....	Soneillo .....	Idem .....	
795,50				Guipúzcoa .....	Ichazu .....	Guipúzcoa .....	
795,50				Pontevedra .....	Porriño .....	Pontevedra .....	
795,50				Navarra .....	Milagro .....	Navarra .....	
795,50				Idem .....	Baraibar .....	Idem .....	
795,50				Alava .....	Vitoria .....	Alava .....	
795,50	(1) Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264).		24 noviembre 1942	Idem .....	Añoa .....	Idem .....	3
795,50				Logroño .....	A. de Cameros .....	Logroño .....	
795,50				Idem .....	Alfaro .....	Idem .....	
795,50				Idem .....	Idem .....	Idem .....	
795,50				Avila .....	Hoyo de Pinares .....	Avila .....	
795,50				Cáceres .....	La Cumbre .....	Cáceres .....	
795,50				Soria .....	Alconaba .....	Soria .....	
795,50				Burgos .....	Mecerreyes .....	Burgos .....	
795,50				Cáceres .....	N. de la Mata .....	Cáceres .....	
795,50				Orense .....	Rairiz de Veiga .....	Orense .....	
795,50				La Coruña .....	Ordene .....	La Coruña .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Paulino Canales Muñoz .....	Padres .....	Infantería 26 .....	Soldado Bernardino Canales Moreno .....
D.ª Celestina Moreno García .....			
D. Lorenzo Domínguez Herrero .....	Idem .....	Infantería 27 .....	Soldado Cirilo Domínguez Herrero .....
D.ª Leandra Herrero Gallego .....			
D. Gabriel Iglesias Leo .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Domingo Iglesias Morgado .....
D.ª Isabel Morgado Guijo .....			
D. Isaac Vivas Terrón .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Félix Vivas Rueda .....
D.ª María Rueda Carrasco .....			
D. Constantino Flores Domínguez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Julián Flores Flores .....
D.ª Luisa Flores Flores .....			
D. Vicente Julián Sánchez .....	Idem .....	Infantería 28 .....	Soldado José Julián Santos .....
D.ª Rosalía Santos Izquierdo .....			
D. Zósimo López López .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Salvador López Villaverde .....
D.ª Julianita Villaverde Enríquez .....			
D. Sotero García Sacristán .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Soldado Fortunato García Lorenzana .....
D.ª Aquilina Lorenzana Fernández .....			
D. Manuel Fernández Somoza .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Fernández Fernández .....
D.ª María Fernández González .....			
D. Manuel Baamonde Luis .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Baamonde Vilas .....
D.ª Cándida Vilas Pérez .....			
D. Julián Izquierdo Sánchez .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Soldado Vicente Izquierdo Izquierdo .....
D.ª Joaquina Izquierdo Sánchez .....			
D. Pedro Veiras Pérez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Veiras Martínez .....
D.ª Margarita Martínez Rey .....			
D. Norberto de Celis Pérez .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Cabo Enrique de Celis Díaz .....
D.ª María Díaz Fernández .....		Idem .....	Soldado Máximo de Celis Díaz .....
D. José Bernal Lobato .....	Idem .....	Infantería 33 .....	Soldado José Bernal Ruiz .....
D.ª Dolores Ruiz Caso .....			
D. Francisco Poley Valle .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Luis Poley Valle .....
D.ª María Jesús Valle Pérez .....			
D. Juan Herrera Ruiz .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Francisco Herrera Sánchez .....
D.ª María del Rosario Sánchez Be-gines .....			
D. Catalino Mencia Porras .....	Idem .....	Infantería 52 .....	Soldado Angel Mencia Mencia .....
D.ª Eugenia Mencia García .....			
D. Anselmo Herrer Ramón .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Basilio Herrer Guillén .....
D.ª Juana Guillén Sabroso .....			
D. Antonio Castillo García .....	Idem .....	Flechas Negras .....	Soldado Juan Castillo Bravo .....
D.ª Antonia Bravo Plaza .....			
D. Pedro López Ubeda .....	Idem .....	F. E. T. Aragón Falangista José López García .....	
D.ª Pascuala García Valero .....			

Pensión anual que se les concede → Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Día	Mes	
795,50				Avila .....		Maello .....	Avila .....
795,50				Cáceres .....		Z. de Granadilla ...	Cáceres .....
795,50				Idem .....		Torremocha .....	Idem .....
795,50				Cáceres .....		T. de Santa María	Cáceres .....
795,50				Idem .....		Garrovillas .....	Idem .....
795,50				Salamanca .....		Torresmenudas ...	Salamanca ..
795,50				Avila .....		V. del Aceral .....	Avila .....
795,50				León .....		A. de la Rivera ...	León .....
795,50				Orense .....		Pereiro de Aguiar	Orense .....
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264).	24 noviembre 1942	Idem .....		Rasela .....	Idem .....
795,50				Avila .....		Medinilla .....	Avila .....
795,50				La Coruña .....		Ordenes .....	La Coruña...
2.160,00				León .....		Villaquilambre .....	León .....
795,50				Cádiz .....		Rota .....	Cádiz .....
795,50				Idem .....		El Gastor .....	Idem .....
795,50				Idem .....		Rota .....	Idem .....
795,50				Toledo .....		Robledo del Mazo ..	Toledo .....
795,50				Zaragoza .....		Terrer .....	Zaragoza .....
795,50				Málaga .....		A. el Grande .....	Málaga .....
795,50				Teruel .....		T. de Mico .....	Teruel .....

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenezcan los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Fulgencio López Miguel .....	Padres .....	F. E. T. Aragón ..	Falangista Emilio López Pérez .....
D.ª María Pérez Rico .....	Idem .....	F. E. T. Bilbao ..	Falangista Ramón Solagaistoa Astola .....
D. Angel Solagaistoa Echevarría ..	Idem .....	F. E. T. Burgos ..	Falangista Antonio Feliú Olucha .....
D.ª Josefa Astola Aguiarre .....	Idem .....	F. E. T. Cáceres ..	Falangista Antonio Port Alcacer .....
D. Francisco Feliú Marco .....	Idem .....	F. E. T. Cáceres ..	Falangista Antonio Port Alcacer .....
D.ª Rosario Olucha Conte .....	Idem .....	F. E. T. Cáceres ..	Falangista Antonio Port Alcacer .....
D. Antonio Bort Ferrando .....	Idem .....	F. E. T. Cáceres ..	Falangista Antonio Port Alcacer .....
D.ª Teresa Alcácer Ferrando .....	Idem .....	F. E. T. Cáceres ..	Falangista Antonio Port Alcacer .....
D. Antonio Virués Mumbra .....	Idem .....	F. E. T. Cádiz ..	Falangista Felipe Virués Muñoz .....
D.ª Leonor Muñoz Giménez .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Juan Guzmán Redondo .....
D. Alfonso Guzmán Pérez .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Juan Guzmán Redondo .....
D.ª Francisca Redondo Arias .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Juan Guzmán Redondo .....
D. Juan Esquivel Amor .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Manuel Esquivel Sobra .....
D.ª María de la Esperanza Sobrea .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Manuel Esquivel Sobra .....
D. Mateo Gil Díaz .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Andrés Gil Muñoz .....
D.ª Josefina Muñoz Sevilla .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Andrés Gil Muñoz .....
D. Julio Oyague Carbonero .....	Idem .....	F. E. T. Castilla ..	Falangista Mariano Oyague Jiménez .....
D.ª María Jiménez Santos .....	Idem .....	F. E. T. Castilla ..	Falangista Mariano Oyague Jiménez .....
D. Bernardo Guridi Olalde .....	Idem .....	F. E. T. Guipúzcoa ..	Falangista Ignacio Guridi .....
D.ª María Presentación Guridi Ayastuy .....	Idem .....	F. E. T. Guipúzcoa ..	Falangista Ignacio Guridi .....
D. Fernando Alfaro Martínez .....	Idem .....	F. E. T. Logroño ..	Falangista Vicente Alfaro Pastor .....
D.ª Victorina Pastor Martínez .....	Idem .....	F. E. T. Logroño ..	Falangista Vicente Alfaro Pastor .....
D. Pedro Goñi Oscar .....	Idem .....	F. E. T. Navarra ..	Falangista Francisco Goñi Guelbenzu .....
D.ª Josefina Guelbenzu Imad .....	Idem .....	F. E. T. Navarra ..	Falangista Martin Goñi Guelbenzu .....
D. Demetrio Apezteguía Martínez .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Clemente Apezteguía Hernandorená ..
D.ª María Hernandorená Donaleya .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Clemente Apezteguía Hernandorená ..
D. Angel Arbonies Sola .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Javier Arbonies Catalán .....
D.ª Silveria Catalán Expósita .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Javier Arbonies Catalán .....
D. Toribio Azcárate Atondo .....	Idem .....	Idem .....	Falangista León Azcárate Azcárate .....
D.ª Bárbara Azcárate Urmeneta .....	Idem .....	Idem .....	Falangista León Azcárate Azcárate .....
D. Marcelino Dégano Gómez .....	Idem .....	F. E. T. Soria ..	Falangista David Dégano Gómez .....
D.ª Emiliana Gómez Martín .....	Idem .....	F. E. T. Soria ..	Falangista David Dégano Gómez .....
D. Mateo Fares Gerindote .....	Idem .....	F. E. T. Toledo ..	Falangista Marcelino Fares de Vera .....
D.ª María de Vera Jiménez .....	Idem .....	F. E. T. Toledo ..	Falangista Marcelino Fares de Vera .....
D. Vicente Lasala García .....	Idem .....	F. E. T. Zaragoza ..	Falangista Clemente Lasala López .....
D.ª Trinidad López de Gracia .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Joaquín Hernández Martín .....
D. Feliciano Hernández Sánchez .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Joaquín Hernández Martín .....
D.ª Antonia Rita Martín López .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Joaquín Hernández Martín .....
D. Cayetano García Gestal .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Ricardo García Linares .....
D.ª María Linares Ballesteros .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Ricardo García Linares .....

Pension anual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conci- miento a los in- teresados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empe- zar el abono de la pension	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Día	Mes	
Pesetas							
795,50			Zamora .....	Zamora .....	Villavendimio .....	Zamora .....	
795,50			Vizcaya .....	Erandio .....	Erandio .....	Vizcaya .....	
795,50			Castellón .....	Onda .....	Onda .....	Castellón ...	
795,50			Idem .....	C. de Vinromá .....	C. de Vinromá .....	Idem .....	
795,50			Cádiz .....	La. L. Concepción..	La. L. Concepción..	Cádiz .....	
795,50			Idem .....	A. de los Gazules..	A. de los Gazules..	Idem .....	
795,50			Idem .....	Rota .....	Rota .....	Idem .....	
795,50			Idem .....	A. de los Gazules..	A. de los Gazules..	Idem .....	
795,50			Valladolid .....	Medina del Campo.	Medina del Campo.	Valladolid ...	
795,50	(1)	Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviem- bre de 1942 (`D. O.` nú- mero 264).	Guipúzcoa .....	Oñate .....	Oñate .....	Guipúzcoa ..	
795,50			24 noviembre 1942	Logroño .....	Logroño .....	Logroño .....	
795,50			Navarra .....	Traizoz .....	Traizoz .....	Navarra ....	
795,50			Idem .....	Pamplona .....	Pamplona .....	Idem .....	
795,50			Idem .....	Sangüesa .....	Sangüesa .....	Idem .....	
795,50			Idem .....	Iturgoyen .....	Iturgoyen .....	Idem .....	
795,50			Avila .....	S. E. del Valle .....	S. E. del Valle .....	Avila .....	
795,50			Toledo .....	S. de las Palomas	S. de las Palomas	Toledo .....	
795,50			Teruel .....	Híjar .....	Híjar .....	Teruel .....	
2.178,00			Salamanca .....	Navamorales .....	Navamorales .....	Salamanca ..	
2.178,00			La Coruña .....	Ordenes .....	Ordenes .....	La Coruña...	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Molina Cairós .....	Padres .....	Regulares 1 .....	Soldado Valentín Molina Rodríguez .....
D.a Margarita Rodríguez Peraza .....			
D. Francisco González González .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Pedro González González .....
D.a Felisa González Rivero .....		Infantería 3 .....	Soldado Pablo González González .....
D. Antonio Heredia Estrada .....	Idem .....	Regulares 2 .....	Soldado Fabio Heredia Serrano .....
D.a Antonia Serrano Medrano .....			
D. José Gallardo Coronel .....	Idem .....	Regulares 4 .....	Soldado Manuel Gallardo Bellido .....
D.a Dolores Bellido Fajardo .....			
D. Isidoro Fernández Cantero .....	Idem .....	Regulares 5 .....	Soldado Román Fernández Morujo .....
D.a Vicenta Morujo Orites .....			
D. Santiago Valdecantos Valdecantos .....	Idem .....	Caballería 9 .....	Soldado Santiago Valdecantos García .....
D.a María García Sanz .....			
D. Antonio Godoy Martín .....	Idem .....	Artillería 1 .....	Soldado Juan Godoy Martos .....
D.a Dolores Martos Molina .....			
D. Marcelino Galindo Sáinz .....	Idem .....	Artillería 14 .....	Soldado Juan Galindo Robledo .....
D.a Valeriana Robledo de Andrés .....			
D. Salvador Avila Barquilla .....	Idem .....	Artillería 41 .....	Soldado Antonio Avila Avila .....
D.a Rita Avila Sánchez .....			
D. Vicente Elena de Serranos .....	Idem .....	Artillería 45 .....	Soldado Lorenzo Elena de Serranos .....
D.a María Cruz de Serranos y Serranos .....			
D. Timoteo Palacios Torres .....	Idem .....	Transmisiones .....	Soldado Leopoldo Palacios Arnedillo .....
D.a Josefina Arnedillo Lázaro .....			
D. Bartolomé Carro Carro .....	Idem .....	Sanidad Militar .....	Soldado Paulino Carro Pascual .....
D.a María Pascual Rodrigo .....			
D. Juan Martínez García .....	Idem .....	Marina .....	Marinero Alfonso Martínez Santos .....
D.a Ventura Santos Meneiro .....			
D. Manuel Gómez Tortajada .....	Padre .....	Ametralladoras 7 .....	Sargento don Antonio Gómez Serrano .....
D. Francisco García Simonet .....	Idem .....	Infantería 36 .....	Cabo Juan García Masot .....
D. Joaquín Idígoras Villar .....	Idem .....	F. E. T. Guipúzcoa .....	Sargento falangista Isidoro Idígoras Villar .....
D. Antonio Mejías Palomo .....	Idem .....	Infantería 22 .....	Soldado Antonio Mejías Castillo .....
D. José González Martínez .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Máximo González López .....
D. Mauricio González Gallo .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Cosme González Rodríguez .....
D. Vicente Gumiel Villalba .....	Idem .....	Artillería 45 .....	Cabo Roque Gumiel Villalba .....
D. Damián Yuste Hernández .....	Idem .....	Bon. Mejilla 3 .....	Soldado Carlos Yuste Jiménez .....
D. José María Caneiro Alvarez .....	Idem .....	Infantería 23 .....	Soldado Manuel Caneiro Estévez .....
D. Santiago Gorraíz Irujo .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Gorraíz Berrondo .....
D. José Pastor Ubis .....	Idem .....	Infantería 24 .....	Soldado Tomás Pastor Padilla .....
D. Magín Mateos Vázquez .....	Idem .....	Infantería 33 .....	Soldado Daniel Mateos Gregorio .....
D. Rafael Cantero Díez .....	Idem .....	F. E. T. Tercio de Cristo Rey .....	Falangista Miguel Cantero Salazar .....
D. Aniceto Pasquier Ladrón .....	Idem .....	F. E. T. Burgos .....	Falangista Manuel Pasquier Pérez .....
D. Victoriano Alvarez Abecia .....	Idem .....	F. E. T. Vitoria .....	Falangista Alberto Alvarez García .....
D. Pedro Lumbreras Mareca .....	Idem .....	F. E. T. Zaragoza .....	Falangista Lázaro Lumbreras Miramón .....
D. Gumersindo Neira .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Manuel Neira Zamar .....

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Día	Mes	
1.365,00				Tenerife .....	S. C. de la Laguna	Tenerife .....	
1.565,00				Cáceres .....	Garrovillas .....	Cáceres .....	
795,50				Cádiz .....	S. de Barrameda...	Cádiz .....	
1.565,00				Huelva .....	P. del Condado ....	Huelva .....	
1.565,00				Cáceres .....	V. de Alcántara ...	Cáceres .....	
795,50				Soria .....	Rollamienta .....	Soria .....	
795,50				Málaga .....	Málaga .....	Málaga .....	
795,50				Segovia .....	S. D. de Pirón .....	Segovia .....	
795,50	(1) Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).			Cáceres .....	Madroniera .....	Cáceres .....	
795,50			24 noviembre 1942	Avila .....	Tórtoles .....	Avila .....	
795,50				Logroño .....	Alfaro .....	Logroño .....	
795,50				Soria .....	Nafria de Ucero ..	Soria .....	
1.482,00				Vigo .....	Vigo .....	Pontevedra ..	
4.500,00				Valencia .....	Valencia .....	Valencia .....	
2.160,00				Baleares .....	Palma de Mallorca	Baleares .....	
4.500,00				Guipúzcoa .....	Cñate .....	Guipúzcoa .....	
795,50				Málaga .....	Málaga .....	Málaga .....	
2.160,00				Burgos .....	V. de Lastras .....	Burgos .....	
2.160,00				Idem .....	Cigüenza .....	Idem .....	
2.160,00				Zaragoza .....	Sabiñán .....	Zaragoza .....	
795,50				Avila .....	Murielito .....	Avila .....	
795,50				Orense .....	Montederramo .....	Orense .....	
795,50				Navarra .....	Vidaurreta .....	Navarra .....	
795,50				Logroño .....	Entrena .....	Logroño .....	
795,50				Cáceres .....	P. de la Vera .....	Cáceres .....	
795,50				Burgos .....	Fresno de Loza .....	Burgos .....	
795,50				Logroño .....	Alfaro .....	Logroño .....	
795,50				Alava .....	S. de Buradón .....	Alava .....	
795,50				Zaragoza .....	Tabuenca .....	Zaragoza .....	
2.178,00				Pontevedra .....	S. Juan de Santelés	Pontevedra .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Lorenzo López Piñer .....	Padre .....	Legión .....	Legionario Lorenzo López Fernández .....
D. Antonio Montero Mena .....	Idem .....	Artillería Ceuta .....	Soldado Miguel Montero López .....
D. Isidoro Pérez Rodríguez .....	Idem .....	Marina .....	Marinero Evaristo Pérez Blanco .....
D. María Cofiño Muñoz .....	Madre .....	Regulares 5 .....	Teniente don Antonio Díaz Cofiño .....
D. Concepción Martínez Martín .....	Idem .....	Artillería 46 .....	Teniente don Francisco Panadero Martínez .....
D. Micaela García Lapeña .....	Idem .....	Infantería .....	Alférez don Cirilo García García .....
D. Feliciana Martínez Montiel .....	Idem .....	F. E. T. Galicia .....	Alférez don Tomás González Martínez .....
D. María Blanca Beususán Martínez .....	Idem .....	Artillería .....	Alférez don Carlos Pácual del Pobil Beususán .....
D. Esperanza Luceño Gutiérrez .....	Idem .....	Infantería 27 .....	Sargento don Damián García Luceño .....
D. Catalina Pou Riera .....	Idem .....	Infantería 36 .....	Sargento don Francisco Gil Pou .....
D. Juana Fernández Fernández .....	Idem .....	F. E. T. Burgos .....	Sargento don Víctor Fernández Fernández .....
D. Carmen Villanueva Zamanillo .....	Idem .....	F. E. T. Sevilla .....	Sargento don Serafín Estrada Villanueva .....
D. Felisa Jiménez Sagasta .....	Idem .....	Tercio Lácar .....	Sargento don Guillermo Dohate Jiménez .....
D. Jacoba Lete Ortiz de Montoya .....	Idem .....	Caballería 6 .....	Sargento don José Fernández de Larrinos Lete .....
D. Rosa Grifío Sales .....	Idem .....	Infantería 10 .....	Sargento don Felipe Guarro Grifío .....
D. María Gómez Rumbo .....	Idem .....	Infantería 20 .....	Cabo Andrés Fariña Gómez .....
D. Maximiliana Ramona Barco Hernández .....	Idem .....	Infantería 27 .....	Cabo Plácido Hernández Barco .....
D. Pilar Andrés Marcos .....	Idem .....	Flandes 5 .....	Soldado Manuel Hernández Andrés .....
D. Josefa Montiel Muñoz .....	Idem .....	Lepanto 5 .....	Soldado Salvador Molina Montiel .....
D. Ramona Mouríño Mesa .....	Idem .....	Cerriola 6 .....	Soldado Ricardo Fernández Mouríño .....
D. María Cabrera Machuca .....	Idem .....	Infantería 6 .....	Soldado Manuel Gómez Cabrera .....
D. Felipe Martín López .....	Idem .....	Cazadores 7 .....	Soldado Enrique Gándara Martínez .....
D. Isabel Mula Rosa .....	Idem .....	Infantería 7 .....	Soldado Juan Antonio Canuto Mula .....
D. María Ruiz González .....	Idem .....	Infantería 6 .....	Soldado José Ruiz González .....
D. Josefina Gallego Jara .....	León .....	Cazadores 8 .....	Soldado Alfonso Soto Gallego .....
D. Teresa Rincón Pozo .....	Idem .....	Infantería 25 .....	Soldado José Nieto Rincón .....
D. Eduvigis Cristina García .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Soldado Epifanio Huerga Cristiano .....
D. Ramona Fernández González .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Soldado José González Fernández .....
D. Aurora Pérez Outumuro .....	Idem .....	Infantería 32 .....	Soldado Luciano Atrio Pérez .....
D. María Vidal Benítez .....	Idem .....	Infantería 33 .....	Soldado Domingo Candón Vidal .....
D. Ana Orozco Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Toro Orozco .....
D. Generosa González Rodríguez .....	Idem .....	Infantería 40 .....	Soldado Serafín González González .....
D. Joaquina Dorado Leal .....	Idem .....	Infantería 67 .....	Soldado Antonio Dávila Dorado .....
D. Dolores Balderas Ferea .....	Idem .....	Flechas Negras .....	Soldado José García Balderas .....
D. Julia del Castillo Gil .....	Idem .....	F. T. E. Burgos .....	Falangista Benito Perdigüero del Castillo .....
D. Susana Itoiz Belzunegui .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Cesáreo Elizalde Ytoiz .....
D. Milagros Mendoza y Solana .....	Idem .....	F. T. E. Cádiz .....	Falangista José Pérez Mendoza .....
D. Elena Ayesta Martírena .....	Idem .....	F. E. T. Guipúzcoa Falangista Fernando Azcúnaga Ayesta .....	Falangista Fernando Azcúnaga Ayesta .....
D. Primitiva Grijalba Rubio .....	Idem .....	F. E. T. Logroño Falangista Felipe Elvira Grijalba .....	Falangista Felipe Elvira Grijalba .....
D. Paulina Cabezon García .....	Idem .....	F. E. T. Navarra Falangista José Mendiola Cabezon .....	Falangista José Mendiola Cabezon .....
D. Pilar Alonso Castrillo .....	Idem .....	F. E. T. Palencia Falangista Antonio Alonso Alonso .....	Falangista Antonio Alonso Alonso .....
D. Dolores Camacho González .....	Idem .....	F. E. T. Sevilla .....	Falangista Juan González Camacho .....
D. Francisca Elena Molina .....	Idem .....	F. E. T. Teruel .....	Falangista Ramiro Dobón Elena .....
D. Dominica Martínez Abad .....	Idem .....	Tercio Valvanera .....	Falangista Santos Arrea Martínez .....
D. Candelaria Curiel Muñoz .....	Idem .....	Artillería 3 .....	Soldado Marcelo Jiménez Curiel .....
D. Toribio López Fernández .....	Idem .....	Artillería 9 .....	Soldado José Camacho López .....
D. Brigida Castaño Suárez .....	Idem .....	Caballería 2 .....	Soldado Enrique Ledesma Castaño .....
D. Isabel Ordóñez Turrillo .....	Idem .....	Sanidad Militar .....	Soldado José López Ordóñez .....
D. Rosario Moreno Moreno .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Ballesteros Moreno .....

Pensión anual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Día	Mes	
Pesetas					(2)	Pueblo	Provincia
2.178,00				Cádiz .....		La Linea .....	Cádiz .....
795,50\				Idem .....		Ubrique .....	Idem .....
1.432,00				Orense .....		Esgos .....	Orense .....
7.500,00				Cádiz .....		J. de la Frontera .....	Cádiz .....
7.500,00				Guipúzcoa .....		San Sebastián .....	Guipúzcoa .....
5.000,00				Soria .....		Almazán .....	Soria .....
5.000,00				Salamanca .....		Ciudad Rodrigo .....	Salamanca .....
5.000,00				Cádiz .....		Cádiz .....	Cádiz .....
4.500,00				Cáceres .....		Cáceres .....	Cáceres .....
4.500,00				Baleares .....		Pelra .....	Mallorca .....
4.500,00				Burgos .....		Aledo de Butrón .....	Burgos .....
4.500,00				Idem .....		Arreba .....	Idem .....
4.500,00				Madrid .....		Madrid .....	Madrid .....
4.500,00				Alava .....		Vitoria .....	Alava .....
4.500,00				Barcelona .....		Barcelona .....	Barcelona .....
2.160,00				La Coruña .....		Ordenes .....	La Coruña .....
2.160,00				Salamanca .....		Ordenes .....	Salamanca .....
795,50				Logroño .....		Anguiano .....	Logroño .....
795,50				Málaga .....		Málaga .....	Málaga .....
795,50				La Coruña .....		Arzúa .....	La Coruña .....
795,50				Sevilla .....		Benacazón .....	Sevilla .....
795,50				Cáceres .....		C. del Valle .....	Cáceres .....
795,50				Málaga .....		Málaga .....	Málaga .....
795,50	(1) Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).		24 noviembre 1942	Málaga .....		V. del Trabuco .....	Málaga .....
795,50				Huelva .....		Calahorra .....	Huelva .....
795,50				Cádiz .....		Grazalema .....	Cádiz .....
795,50				León .....		L. de Negrillos .....	León .....
795,50				Orense .....		Pinoor de Cea .....	Orense .....
795,50				Idem .....		Manchica .....	Idem .....
795,50				Cádiz .....		A. de los Gazules .....	Cádiz .....
795,50				Idem .....		Puerto Serrano .....	Idem .....
795,50				Orense .....		Aveleda .....	Orense .....
795,50				Badajoz .....		Santa Amalia .....	Badajoz .....
795,50				Huelva .....		B. del Condado .....	Huelva .....
795,50				Burgos .....		P. de Duero .....	Burgos .....
795,50				Navarra .....		Urroz .....	Navarra .....
795,50				Cádiz .....		Cádiz .....	Cádiz .....
795,50				Guipúzcoa .....		Orñate .....	Guipúzcoa .....
795,50				Logroño .....		Fuenmayor .....	Logroño .....
795,50				Idem .....		Logroño .....	Idem .....
795,50				León .....		Astorga .....	León .....
795,50				Sevilla .....		Sevilla .....	Sevilla .....
795,50				Teruel .....		S. T. del Campo .....	Teruel .....
795,50				Logroño .....		Santurde .....	Logroño .....
795,50				Cáceres .....		Garganta La Olla .....	Cáceres .....
795,50				Soria .....		Medinaceli .....	Soria .....
795,50				Salamanca .....		Ciudad Rodrigo .....	Salamanca .....
795,50				Málaga .....		Ronda .....	Málaga .....
795,50				Idem .....		Málaga .....	Idem .....

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Ocupo o Unidad a que per- tenejan los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. <sup>a</sup> Antonia Llamazares Sánchez .....	Madre .....	Legión .....	Legionario José García Llamazares .....
D. <sup>a</sup> Antonia Esgueva Herrero .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Florencio Aguayo Esgueva .....
D. <sup>a</sup> Teresa Rodes Camí .....	Idem .....	Idem .....	Legionario José Pena Rodes .....
D. <sup>a</sup> Antonia Arroyo Arroyo .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Francisco Arroyo Arroyo .....
D. <sup>a</sup> Rita Martínez Martínez .....	Idem .....	Regulares 2 .....	Soldado Florián Clifuentes Martínez .....
D. <sup>a</sup> Josefa Barreira Rodríguez .....	Idem .....	Marina .....	Marinero José López Barreira .....
D. <sup>a</sup> María Dolores Alemany Alomar .....	Viuda .....	Infantería 22 .....	Capitán don Cristóbal Real Munar .....
D. <sup>a</sup> Valeriana Velázquez Martínez .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Sargento don Secundino Alonso Martínez .....
D. <sup>a</sup> Lucía Sarmiento Ordás .....	Idem .....	Infantería 89 .....	Sargento don Isidro Castellanos García .....
D. <sup>a</sup> Julia Clavijo Núñez .....	Idem .....	Zapadores 8 .....	Sargento don Julio Boada Fernández .....
D. <sup>a</sup> Justa López Adriño .....	Idem .....	Armada .....	Fogonero José Albiol Roca .....
D. <sup>a</sup> Amparo Roig Guzmán .....	Idem .....	Regulares 3 .....	Sargento don Simón Jiménez Sánchez .....
D. <sup>a</sup> Isabel Villanueva Ramos .....	Idem .....	C. Combate 2 .....	Cabo Pedro Valenzuela Besajal .....
D. <sup>a</sup> Angeles López Elena .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Aurelio Fuentes Bol .....
D. <sup>a</sup> Lucia Laencina Luis .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Mariano Herrer Herrero .....
D. <sup>a</sup> Magdalena Navarro Rodríguez .....	Idem .....	Ametralladoras 7 .....	Cabo Antonio Solis Crespo .....
D. <sup>a</sup> Hermenegilda Aguilera Rejas .....	Idem .....	Infantería 18 .....	Cabo Fortunato García Zayas .....
D. <sup>a</sup> Ana María López Láinez .....	Idem .....	Infantería 19 .....	Cabo Juan Joaquín Pellicer Rando .....
D. <sup>a</sup> Isabel de la Osa Pinto .....	Idem .....	Infantería 27 .....	Cabo José Yuste Alba .....
D. <sup>a</sup> María Felipa Gómez Trujillo .....	Idem .....	Infantería 28 .....	Cabo Tomás Ginés Hernández .....
D. <sup>a</sup> Marina Hernández Boyero .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Leocadio Crespo Villoria .....
D. <sup>a</sup> Manuela Bodelo .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Cabo Ramón Gómez Astray .....
D. <sup>a</sup> Práxedes Pascual Bombín .....	Idem .....	F. E. T. Burgos .....	Cabo Merino González Cerezo .....
D. <sup>a</sup> Generosa Fernández Fernández .....	Idem .....	Cazadores 6 .....	Soldado Samuel Bouzán Rev .....
D. <sup>a</sup> Emiliana Jiménez Martín .....	Idem .....	Ametralladoras 7 .....	Soldado Salustiano Núñez Martín .....
D. <sup>a</sup> Luisa Pascual Salagre .....	Idem .....	Infantería 17 .....	Soldado Antonio Gómez Caballero .....
D. <sup>a</sup> Fidela Cavia Pérez .....	Idem .....	Infantería 22 .....	Soldado Marino Membrilla Baldazo .....
D. <sup>a</sup> Isabel Peinado Muñoz .....	Idem .....	Infantería 23 .....	Soldado Francisco Arévalo Verano .....
D. <sup>a</sup> Josefina Mardaras Madariaga .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Aniceto Cambo Urízar .....
D. <sup>a</sup> Agrípina Flores Serrano .....	Idem .....	Infantería 24 .....	Soldado Vidal Vázquez Galán .....
D. <sup>a</sup> María del Carmen Díez Pascual .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Gregorio Tejada Marrodán .....
D. <sup>a</sup> Pilar Padilla Ulecia .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Domingo Mendoza Corencia .....
D. <sup>a</sup> María Purificación Cabezas Ríos .....	Idem .....	Infantería 25 .....	Soldado José Agudo Ríos .....
D. <sup>a</sup> Dolores Izquierdo Tejero .....	Idem .....	Infantería 26 .....	Soldado Restituto García Curiel .....
D. <sup>a</sup> Victoria Tejero Rodríguez .....	Idem .....	Infantería 27 .....	Soldado Sebastián Ciudad Muñoz .....
D. <sup>a</sup> Raimunda González Sánchez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Jesús Arias Modenes .....
D. <sup>a</sup> Juliana Arroyo Muñoz .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel González González .....
D. <sup>a</sup> Guadalupe Jiménez .....	Idem .....	Infantería 28 .....	Soldado Vidal Jiménez Martín .....
D. <sup>a</sup> Elena Gómez García .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Soldado Rosendo Catrufo Bermúdez .....
D. <sup>a</sup> Remedios Labredo Loredo .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Soldado César Ríos García .....
D. <sup>a</sup> Angela Gorgojo Morán .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Soldado Felipe de Celi Fernández .....
D. <sup>a</sup> Jesusa Menacho Chacón .....	Idem .....	Infantería 33 .....	Soldado Juan Ramos Castro .....
D. <sup>a</sup> Dolores Moreno Santiago .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Francisco García Torres .....
D. <sup>a</sup> Ascención Gorrión Torres .....	Idem .....	Infantería 38 .....	Soldado Miguel Escrivá Déniz .....
D. <sup>a</sup> Florencia López Talavera .....	Idem .....	F. E. T. Castilla .....	Falangista Macario Sánchez Sánchez .....
D. <sup>a</sup> Felisa Gómez Figueras .....	Idem .....	F. E. T. Tercio de Lácar .....	Falangista Emilio Domínguez Gómez .....
D. <sup>a</sup> Antonia Millán Millán .....	Idem .....	F. T. E. Teruel .....	Falangista Vicente López Colas .....
D. <sup>a</sup> Leonor Castellot Lago .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Eugenio Corella Moreno .....
D. <sup>a</sup> Pino Falcón Galíndez .....	Idem .....	Leyón .....	Legionario Rufino Dieppa Vega .....
D. <sup>a</sup> Dolores Rodríguez Prieto .....	Idem .....	Artillería .....	Soldado Luis Soto Ruiz .....
D. <sup>a</sup> Luisa Quero Sánchez .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Guardia Carlos Castillo Molina .....

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión Día Mes Año	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Pueblo	Provincia	
2.178,00				Badajoz .....	F. del Maestre .....	Badajoz .....	
2.178,00				Burgos .....	S. de la Ribera .....	Burgos .....	
2.178,00				Lérida .....	Serós .....	Lérida .....	
2.178,00				Málaga .....	Málaga .....	Málaga .....	
1.565,00				Idem .....	Idem .....	Idem .....	
1.432,00				Pontevedra .....	Caldas de Reyes .....	Pontevedra .....	
9.000,00				P. Mallorca .....	Palma de Mallorca .....	Baleares .....	
4.500,00				Soria .....	Deza .....	Soria .....	
4.500,00				León .....	Meizara .....	León .....	
4.500,00				Salamanca .....	Ciudad Rodrigo .....	Salamanca .....	
4.500,00				Avila .....	Navarredondilla .....	Avila .....	
1.666,66				Castellón .....	Vinaroz .....	Castellón .....	
2.160,00				Teruel .....	Loscos .....	Teruel .....	
2.160,00				Idem .....	Santa Eulalia .....	Idem .....	
2.160,00				Zaragoza .....	Terrer .....	Zaragoza .....	
2.160,00				Cáceres .....	Salvatierra .....	Cáceres .....	
2.160,00				Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
2.160,00				Teruel .....	Navarrete del Río .....	Teruel .....	
2.160,00				Badajoz .....	Badajoz .....	Badajoz .....	
2.160,00				Cáceres .....	Plasencia .....	Cáceres .....	
2.160,00				Salamanca .....	C. de la Sagrada .....	Salamanca .....	
2.160,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	24 noviembre 1942	La Coruña .....	Frades .....	La Coruña .....	
2.160,00				Burgos .....	V. de Roa .....	Burgos .....	
795,50				Orense .....	Piñor de Cea .....	Orense .....	
795,50				Cáceres .....	P. de San Román .....	Cáceres .....	
795,50				Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
795,50				Burgos .....	Olmedillo de Roa .....	Burgos .....	
795,50				Cádiz .....	P. de Santa María .....	Cádiz .....	
795,50				Vizcaya .....	Arrazola .....	Vizcaya .....	
795,50				Toledo .....	El C. de Talavera .....	Toledo .....	
795,50				Logroño .....	Ausejo .....	Logroño .....	
795,50				Idem .....	Entrena .....	Idem .....	
795,50				Salamanca .....	Bañobárez .....	Salamanca .....	
795,50				Cáceres .....	Deleitosa .....	Cáceres .....	
795,50				Idem .....	Logrosán .....	Idem .....	
795,50				Idem .....	Ceclavín .....	Idem .....	
795,50				Idem .....	Valdehúcar .....	Idem .....	
795,50				Avila .....	La Torre .....	Avila .....	
795,50				La Coruña .....	Culleredo .....	La Coruña .....	
795,50				Lugo .....	Ribadeo .....	Lugo .....	
795,50				León .....	León .....	León .....	
795,50				Cádiz .....	Benahoma .....	Cádiz .....	
795,50				Málaga .....	Málaga .....	Málaga .....	
795,50				Tenerife .....	Tenerife .....	Tenerife .....	
795,50				Toledo .....	Calera y Chozas .....	Toledo .....	
795,50				León .....	S. Justo de la Vega .....	León .....	
795,50				Teruel .....	Alfambra .....	Teruel .....	
795,50				Idem .....	Idem .....	Idem .....	
2.178,00				Las Palmas .....	Las Palmas .....	Las Palmas .....	
795,50				Sevilla .....	Eciña .....	Sevilla .....	
2.565,00				Jerez .....	Exopera .....	Jaén .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. <sup>a</sup> Antonia Fernández Luna Narjatizo	Viuda .....	Guardia Civil .....	Guardia Manuel Chaves Caballero .....
D. <sup>a</sup> Laura Bugallo Penas .....	Idem .....	Idem .....	Guardia Antonio Moreno Fernández .....
D. <sup>a</sup> Rosalía Zaldivar Verde .....	Idem .....	Idem .....	Guardia Graciano Gómez Mazón .....
D. <sup>a</sup> María del Carmen Pérez-Herce Errázti .....	Huérfana...	Artillería .....	Capitán don Luis Pérez-Herce González .....
D. <sup>a</sup> Margarita Alfaro Jiménez .....	Huérfanos...	Ceuta 7 .....	Soldado Alberto Alfaro Morales .....
D. <sup>a</sup> Alberto Alfaro Jiménez .....			
D. <sup>a</sup> Cristóbal Jiménez Ortega .....	Huérfano ...	F. E. T. Cádiz ...	Falangista Bartolomé Jiménez Vázquez .....
D. <sup>a</sup> Raimunda Badell Pascual .....	Viuda .....		General de División Excmo. Sr. don Carlos Losada Contarao .....
D. <sup>a</sup> María Teresa González-Estefani y Robles .....	Huérfanos...	Guardia Civil ...	Comandante don Enrique González-Estefani Caballero .....
D. <sup>a</sup> Eduardo González-Estefani y Robles .....			
D. <sup>a</sup> José González-Estefani y Robles .....			
D. <sup>a</sup> Angela Pérez San-Saza .....	Viuda .....	Infantería .....	Capitán don Enrique López Belda .....
D. <sup>a</sup> Arturo Pacios García Esteller ...	Huérfanos...		
D. <sup>a</sup> Sebastián Pacios García Esteller.			
D. <sup>a</sup> José Pacios García Esteller .....			
D. <sup>a</sup> María Pacios García Esteller ...			
D. <sup>a</sup> Matilde Rodríguez Campiña .....	Viuda .....	Marina .....	Capitán de corbeta don Isidro Saiz Corratge ....
D. <sup>a</sup> María del Carmen Núñez Iglesias	Idem .....	Idem .....	Capitán de corbeta don Juan Garat Rull .....
D. <sup>a</sup> María Costa Colomar .....	Idem .....	Infantería .....	Teniente don Ventura Catañy Seguí .....
D. <sup>a</sup> Francisca Muguruza Castillo .....	Idem .....	Artillería .....	Teniente don Agustín Espinosa Avendaño .....
D. <sup>a</sup> Carmen Granell Ruiz .....	Idem .....	Carabineros .....	Teniente don Miguel Vila Olaria .....
D. <sup>a</sup> Isabel González Sicilia .....	Idem .....	Armada .....	Alférez de navío don José Estrada Cepeda .....
D. <sup>a</sup> Carmen Gabriel Romaniega .....	Idem .....	Aviación .....	Cabo mecánico Emilio Camps Burón .....
D. <sup>a</sup> Anastasio Fernández Arroyo .....	Padres .....	P. militarizado ...	Don Alejo Fernández Ortega .....
D. <sup>a</sup> Cándida Ortega Alonso .....			

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o lo Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones		
					Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia
3.565,00				Córdoba .....	Córdoba .....			Córdoba .....	
3.465,00				La Coruña .....	S. de las Monjas .....			La Coruña .....	
3.465,00				Logroño .....	Cenicero .....			Logroño .....	
9.000,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 16 de junio de 1942 («D. O.» número 160).		Madrid .....	Madrid .....			Madrid .....	
795,50				Málaga .....	Málaga .....			Málaga .....	
795,50				Cádiz .....	P. de Santa María .....			Cádiz .....	
27.000,00				Barcelona .....	Barcelona .....			Barcelona .....	
11.000,00				Madrid .....	Madrid .....			Madrid .....	
9.000,00	(1)	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. del E. núm. 549), y Ley de 13 de diciembre 1940 («D. O.» 292), y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» 264).	24 noviembre 1942	Barcelona .....	Barcelona .....			Barcelona .....	
9.000,00				Madrid .....	Madrid .....			Madrid .....	
11.000,00				La Coruña .....	La Coruña .....			La Coruña .....	
11.000,00				Idem .....	El F. del Caudillo .....			Idem .....	
7.500,00				Baleares .....	Ibiza .....			Baleares .....	
7.500,00				Guipúzcoa .....	San Sebastián .....			Guipúzcoa .....	
7.500,00				Baleares .....	Barcelona .....			Barcelona .....	
7.500,00				Sevilla .....	Sevilla .....			Sevilla .....	
2.160,00				Madrid .....	Madrid .....			Madrid .....	
795,50		Decreto de 23 de febrero de 1940 («D. O.» número 50), Orden de 4 de noviembre de 1940 («D. O.» número 255), y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264).		Cáceres .....	V de la Vera .....			Cáceres .....	

## OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a estos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, en coparticipación y en las mismas condiciones que en el anterior se les consignaba, pero a partir del 24 de noviembre de 1942 día de la publicación de la Ley de 6 del mismo mes y les serán abonadas, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas desde aquella fecha por cuenta del referido señalamiento anterior que queda sin efecto.

4. Percibirán la pensión que se les señala mientras conserven la aptitud legal y en las mismas condiciones que en el anterior señalamiento se les consignaba, pero a partir del día 24 de noviembre de 1942 en que se publicó la Ley de 6 del mismo mes y les serán abonadas, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas desde aquella fecha, por cuenta del referido señalamiento anterior que queda anulado.

Madrid, 26 de junio de 1943.—El General Secretario, P. S., José Clemente.

MINISTERIO  
DE MARINA

## Plazas de gracia

ORDENES de 1.º de septiembre de 1943 por las que se concede plaza de gracia a los señores que se mencionan.

Dada cuenta de instancia elevada por el Coronel de Infantería del Ejército don Enrique Esquivias Zurita, padre de los que fueron Teniente provincial y Alférez de complemento de la misma Arma, respectivamente, don Antonio y don Miguel Esquivias Sampol, muertos en acción de guerra en 7 de julio de 1938 y 27 de noviembre de 1937, y en cuya instancia solicita plaza de gracia en las Escuelas y Academias de la Armada para su hijo don Enrique Esquivias Sampol, se accede a lo solicitado por considerarlo comprendido en el punto primero de la Orden

ministerial de 8 de marzo de 1940 («D. O.» núm. 59).

Madrid, 1.º de septiembre de 1943.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.—Excmos. señores .....

Dada cuenta de instancia elevada por doña Luz Linares Reynoso, viuda del que fué Teniente Coronel de Infantería del Ejército don Alejandro Albaracín Linares, asesinado por los marxistas en 27 de julio de 1936 en Ronda (Málaga), y en cuya instancia solicita plaza de gracia en las Escuelas y Academias de la Armada para su hijo don José Albaracín Linares, se accede a lo solicitado por considerarlo comprendido en el punto primero de la Orden ministerial de 8 de marzo de 1940 («D. O.» núm. 59).

Madrid, 1.º de septiembre de 1943.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.—Excmos. señores .....

MINISTERIO DE  
HACIENDA

ORDEN de 20 de agosto de 1943 por la que se introducen modificaciones en la relación de valores actualmente admitidos por dictamen de la Junta Consultiva de Seguros.

Ilmo. Sr.: Visto el dictamen de la Junta Consultiva de Seguros relativa al estudio sobre los valores mobiliarios que deben admitirse para inversiones de reservas legales de las Compañías y entidades de seguros y proponiendo que se fije en el 5 por 100 neto, como máximo, el tipo de interés de los valores industriales o comerciales hipotecarios españoles, deducido de sus cotizaciones oficiales, este Ministerio, de conformidad con dicho dictamen y con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien introducir en la relación de valores actualmente admitidos las siguientes modificaciones:

Incluir en la misma los valores siguientes:

Certificados de reserva de los Consorcios de Motín y Accidentes.

Obligaciones Villa de Madrid.

Obligaciones Hidroeléctrica de Chorro al 5 por 100.

Cédulas del Banco de Crédito Local Interprovinciales.

Obligaciones del Ayuntamiento de Madrid, 1931, Ensanche, 5 y medio por 100.

Obligaciones del Ayuntamiento de Madrid, 1931, Interior, 5 y medio por 100.

Obligaciones del Ayuntamiento de Madrid, por 5 100, 1941.

Obligaciones Unión Eléctrica Madrileña, 1926.

Obligaciones Electra de Viesgo 5 por 100, 1935.

Cédulas Crédito Local Lotes 5 por 100 1941.

Cédulas Crédito Naval 5 por 100 con garantía del Estado.

Cédulas del Banco Hipotecario de España 4 por 100

Cédulas del Banco Hipotecario de España 4 y medio por 100.

Obligaciones Hispano Americana de Electricidad.

Obligaciones Compañía Telefónica Nacional de España 5 y medio por 100.

Y asimismo excluir los que a continuación se expresan:

Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado 5 por 100.

Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado 4 y medio por 100, 1928.

Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado 4 y medio por 100, 1929.

Obligaciones de la Junta de la Ciudad Universitaria 5 por 100.

Bonos de Tesorería 4 por 100, emitidos por la Compañía de los Ferrocarriles Caminos de Hierro del Norte de España, con garantía del Estado, Ley 1 de agosto de 1935.

Bonos de Tesorería 4 por 100 emitidos por la Compañía de los Ferrocarriles M. Z. A., con garantía del Estado, Ley 1 de agosto de 1935.

Todos los valores industriales que figuran en la actual relación bajo el epígrafe a) Ferrocarriles.

Obligaciones de la Compañía General de Tranvías de Barcelona.

Obligaciones de la Compañía Barcelonesa de Electricidad.

Obligaciones de la Compañía Española de Electricidad de Lebón.

Obligaciones de la Sociedad Anónima Gas Madrid.

Obligaciones de la Sociedad Anónima Hidroeléctrica Española.

Obligaciones de la Sociedad Española de Carburos Metálicos.

Obligaciones de la Compañía Anónima Electro Metalúrgica Ebro, de Barcelona.

Obligaciones Hipotecarias de la Asociación de la Prensa, Madrid.

Obligaciones Hipotecarias de la Compañía General de Asfalto y Portland en sus varias emisiones.

Obligaciones Hipotecarias de Cementos «Asland», S. A.

Obligaciones Hipotecarias de la Sociedad Anónima del Tibidabo.

Lo que digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de agosto de 1943.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 1.º de septiembre de 1943 por la que se dan los correspondientes ascensos en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.**

Ilmo. Sr.: Con motivo del fallecimiento del Catedrático de la Facultad de Medicina de Cádiz (Universidad de Sevilla) don Enrique Alcina Quesada, ocurrido el día 20 de agosto último, existe una vacante en la tercera categoría del Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad; por lo que

Este Ministerio ha resuelto que se dé la correspondiente corrida de escalas y, en su consecuencia, que ascienda a la mencionada tercera categoría don Francisco Beltrán Bigorra, Catedrático de la Universidad de Valencia, con el sueldo anual de 22.000 pesetas; a la cuarta, don Carlos Jiménez Díaz, Catedrático de la Universidad de Madrid, con el sueldo anual de 20.000 pesetas; a la quinta, don Enrique Luño Peña, Catedrático de la Universidad de Barcelona, con el sueldo anual de 18.000 pesetas; a la sexta, don Francisco de A. Bosch Arriño, Catedrático de la Universidad de Valencia, con el sueldo anual de 16.000 pesetas, y a la séptima, don Miguel Amat Bargués, Catedrático de la Universidad de Barcelona, con el sueldo anual de 15.000 pesetas.

Los anteriores ascensos se entenderán con efectos económicos de 21 de agosto último, fecha siguiente a la del fallecimiento que motiva la presente corrida de escalas y serán referidos con cargo al crédito que figura consignado en el capítulo primero, artículo primero, grupo segundo, concepto único, subconcepto primero, de los vigentes Presupuestos de este Departamento ministerial.

Los Sres. Jiménez Díaz, Luño Peña y Amat Bargués continuarán en el disfrute de las 1.000 pesetas anuales que en concepto de indemnización por residencia a los Catedráticos de las Universidades de Madrid y Bar-

celona figuran consignadas en el capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único subconcepto primero, del presente Presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1.º de septiembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 2 de septiembre de 1943 por la que se asciende, por movimiento natural de Escala, a los Auxiliares numerarios de Institutos de Enseñanza Media que se mencionan.**

Ilmo. Sr.: Con motivo de la jubilación del Profesor adjunto (Auxiliar numerario) don Arturo García Merino, existe vacante una dotación en la segunda categoría del Escalafón de Auxiliares numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, que corresponde al ascenso; por lo que

Este Ministerio ha resuelto que pase a ocuparla don Luis Cemborain Chavarria, Profesor adjunto (Auxiliar numerario) en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de esta capital, con el sueldo anual de siete mil pesetas o la gratificación de seis mil, con la antigüedad de esta fecha, y que don Honorato Alvarez García, al que se ha concedido el reintegro al servicio activo por Orden de 26 de agosto último, disfrute del sueldo anual de seis mil pesetas, dotación vacante por el ascenso de que se ha hecho mérito, pasando a prestar sus servicios a partir de primero de octubre próximo, al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ganivet», de Granada.

Dichas remuneraciones son con cargo a los capítulo y artículo primero, grupo tercero, concepto único, subconcepto cuarto, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de septiembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**ORDEN de 3 de septiembre de 1943 por la que se amplía por un año más la vigencia de los libros aprobados como texto para los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.**

Ilmo. Sr.: Próxima la apertura del curso académico 1943-44 y subsistien-

do idénticos motivos que inspiraron la Orden de 6 de agosto de 1941.

Este Ministerio ha resuelto que se amplie por un curso más la vigencia de los libros aprobados como de texto para las distintas asignaturas que constituyen el vigente plan de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de septiembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**ORDEN de 4 de septiembre de 1943 por la que se determinan las disciplinas que componen el primer curso de la Facultad de Filosofía y Letras.**

Ilmo. Sr.: Publicada y vigente la Ley de Ordenación de la Universidad española y sin perjuicio de que en cumplimiento del artículo 16 de dicha Ley se promulguen en su día los Decretos reglamentando la organización de cada Facultad, que ya han sido estudiados por las respectivas Facultades e informados por los Consejos Nacional de Educación y de Rectores, y con el objeto de facilitar la matrícula a los escolares de los primeros cursos,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primer.—Que las disciplinas que componen el primer curso de la Facultad de Filosofía y Letras son las siguientes:

Lengua latina.

Lengua griega o árabe.

Lengua y Literatura españolas.

Historia general de la Cultura.

Historia del Arte.

Fundamentos de Filosofía.

Segundo.—Los estudios de dichas disciplinas se realizarán en dos cuatrimestres divididos en la siguiente forma:

Cuatrimestre primero.—Lengua latina.

Lengua griega o árabe.

Lengua y Literatura españolas.

Historia general de la Cultura (antigua y media).

Historia del Arte (oriental).

Fundamentos de Filosofía.

Cuatrimestre segundo.—Lengua latina.

Lengua griega o árabe.

Lengua y Literatura españolas.

Historia general de la Cultura (moderna y contemporánea).

Historia del Arte (clásico).

Fundamentos de Filosofía.

Tercero.—La asignatura de Lengua griega se considera obligatoria para los alumnos que cursen los estudios de la Sección de Filología clásica,

la de Lengua árabe para los que cursen los estudios de la Sección de Filología semítica.

Cuarto.—Las Universidades abrirán matrícula oficial para el indicado primer curso desde el cinco de septiembre corriente al cinco de octubre próximo, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 10 de agosto último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de septiembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria

**ORDEN de 4 de septiembre de 1943 por la que se determinan las disciplinas que componen el primer curso de la Facultad de Ciencias.**

Ilmo. Sr.: Publicada y vigente la Ley de Ordenación de la Universidad española y sin perjuicio de que en cumplimiento del artículo 16 de dicha Ley se promulguen en su día los Decretos reglamentando la organización de cada Facultad, que ya han sido estudiados por las respectivas Facultades e informados por los Consejos Nacionales de Educación y de Rectores, y con el objeto de facilitar la matrícula a los escolares de los primeros cursos,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primer.—Que las disciplinas que componen el primer curso de la Facultad de Ciencias son las siguientes:

Sección de Físico-matemáticas (dos cuatrimestres).

Análisis matemático (el número real).  
Algebra lineal, número complejo, cálculo diferencial.

Geometría analítica y proyectiva. 1º.

Trigonometría (plana y esférica, con sus aplicaciones a la Cosmografía y Topografía).

Mecánica física.

Seminario matemático.

Sección de Químicas (dos cuatrimestres).

Química experimental.

Matemáticas especiales, 1º.

Geología con Nociones de Geoquímica.

Biología.

Sección de Naturales (dos cuatrimestres).

Matemáticas especiales.

Química experimental.

Física general.

Biología general.

Geología general.

Técnica micrográfica, clases prácticas.

Segundo.—Los programas de las asignaturas de Química experimental y Física general serán redactados de común acuerdo por la Facultad de Ciencias con la de Farmacia y con la de Medicina.

Tercero.—Las Universidades abrirán matrícula oficial para el indicado primer curso desde el cinco de septiembre corriente al cinco de octubre próximo, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 10 de agosto último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1943.

común acuerdo por ambas Facultades de Ciencias y Medicina.

Cuarto. Las Universidades abrirán matrícula oficial para el indicado primer curso desde el 5 de septiembre corriente al 5 de octubre próximo, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 10 de agosto último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de septiembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 4 de septiembre de 1943 por la que se determinan las disciplinas que componen el curso preparatorio de la Facultad de Farmacia.**

Ilmo. Sr.: Publicada y vigente la Ley de Ordenación de la Universidad española y sin perjuicio de que en cumplimiento del artículo 16 de dicha Ley se promulguen en su día los Decretos reglamentando la organización de cada Facultad, que ya han sido estudiados por las respectivas Facultades e informados por los Consejos Nacionales de Educación y de Rectores, y con el objeto de facilitar la matrícula a los escolares de los primeros cursos,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primer.—Que las disciplinas que componen el curso preparatorio de la Facultad de Farmacia son las siguientes:

Física general.

Química experimental.

Anatomía descriptiva y topográfica.

Técnica anatómica (primer curso).

Histología y Embriología general.

Fisiología general y Química biológica.

Segundo. Los estudios de las mismas se realizarán en dos cuatrimestres, divididos en la siguiente forma:

Cuatrimestre 1º. Física general, Química experimental, Anatomía descriptiva y topográfica, Técnica anatómica (primer curso).

Cuatrimestre 2º. Anatomía descriptiva y topográfica, Técnica anatómica (primer curso), Histología y Embriología general, Fisiología general y Química Biológica.

Tercero. Las asignaturas de Química experimental y Física general se cursarán en la Facultad de Ciencias y sus programas serán redactados de

común acuerdo por ambas Facultades de Ciencias y Medicina.

Cuarto. Las Universidades abrirán matrícula oficial para el indicado primer curso desde el 5 de septiembre corriente al 5 de octubre próximo, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 10 de agosto último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de septiembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 4 de septiembre de 1943 por la que se determinan las disciplinas que componen el curso preparatorio de la Facultad de Farmacia.**

Ilmo. Sr.: Publicada y vigente la Ley de Ordenación de la Universidad española y sin perjuicio de que en cumplimiento del artículo 16 de dicha Ley se promulguen en su día los Decretos reglamentando la organización de cada Facultad, que ya han sido estudiados por las respectivas Facultades e informados por los Consejos Nacionales de Educación y de Rectores, y con el objeto de facilitar la matrícula a los escolares de los primeros cursos,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primer.—Que las disciplinas que componen el curso preparatorio de la Facultad de Farmacia son las siguientes:

Química experimental.

Física general.

Geología.

Biología.

Matemáticas especiales.

Segundo.—Las asignaturas de Química experimental y Física general se cursarán en la Facultad de Ciencias y sus programas serán redactados de común acuerdo por ambas Facultades de Ciencias y Farmacia.

Cuarto.—Las Universidades abrirán matrícula oficial para el indicado curso preparatorio desde el cinco de septiembre corriente al cinco de octubre próximo, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 10 de agosto último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de septiembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.